

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 26 de Noviembre de 2021

EDICIÓN N° 3978

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1987**

Neuquén, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

El EX-2021-01443219-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Código Fiscal Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167° del Código Fiscal Provincial vigente, prevé que el impuesto inmobiliario deberá ser pagado anualmente en las condiciones y plazos que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

Que corresponde establecer la forma de liquidación y emisión del citado impuesto correspondiente al período fiscal 2022;

Que el artículo 163° del citado Código Fiscal establece que la base imponible para el cálculo del impuesto se determinará según las normas de valuaciones aplicadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de conformidad con la Ley Provincial 2217;

Que el artículo 89° del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Poder Ejecutivo Provincial a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos;

Que en ese marco resulta conveniente establecer un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes que efectúen el pago de contado y una bonificación especial del cinco por ciento (5%) para los contribuyentes o responsables cumplidores del impuesto inmobiliario de acuerdo a las condiciones y fechas de vencimiento que fije la Dirección Provincial de Rentas;

Que corresponde hacer extensivo el descuento y la bonificación indicados en el considerando anterior a aquellos casos en que el impuesto anual se pague anticipadamente a opción del contribuyente o como consecuencia de una certificación de libre deuda, por aplicación del artículo 161° del Código Fiscal Provincial vigente, estableciendo asimismo que tal pago tendrá efecto liberatorio para el período fiscal 2022;

Que debe facultarse a la Dirección Provincial de Rentas para el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de la presente norma;

Que la Ley Impositiva Provincial vigente establece en su artículo 11° el límite de la valuación fiscal para aplicar la exención dispuesta en el artículo 165°, inciso h) del Código Fiscal Provincial vigente, y en su artículo 12° el impuesto mínimo a que hace referencia el artículo 163°, párrafo 2) de la mencionada norma;

Que la Dirección Provincial de Rentas deberá establecer el cronograma de emisión del impuesto inmobiliario, según las disposiciones del Código Fiscal Provincial vigente y las pautas que se establecen en este decreto;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: DISPÓNGASE que la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura emita el Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2022, en doce (12) cuotas.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes y responsables del impuesto inmobiliario que opten por el pago de contado del tributo emitido, de acuerdo a las fechas de vencimiento que fije la Dirección Provincial de Rentas para el periodo fiscal 2022.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE una bonificación del cinco por ciento (5%) a los contribuyentes y responsables cumplidores del impuesto inmobiliario calculada sobre el impuesto anual 2022.

Artículo 4°: CONSIDÉRASE cumplidores a aquellos contribuyentes o responsables del pago del tributo que al 31 de octubre de 2021, no mantengan deuda en concepto de impuesto inmobiliario por los períodos comprendidos entre los años 2016 y 2021, inclusive, ni mantengan deudas en gestión judicial.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la bonificación citada en el artículo 3° de la presente norma, será incluida y liquidada en forma global de acuerdo a las condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que corresponderá la aplicación del descuento previsto en el artículo 2° y la bonificación citada en el artículo 3°, cuando el impuesto inmobiliario del periodo fiscal 2022 se pague anticipadamente a pedido del contribuyente/responsable, o como consecuencia de una certificación de libre deuda por aplicación del artículo 161° del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 7°: EXCLÚYASE de la bonificación dispuesta en el artículo 3° a los contribuyentes y responsables beneficiarios de exenciones dispuestas por el Código Fiscal Provincial vigente, de regímenes de promoción, de compensación y/o condonación de deudas y a aquellos que hubieren regularizado sus obligaciones a través de planes de facilidades de pago o mediante regímenes de regularización de deudas.

Artículo 8°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a dictar las normas reglamentarias correspondientes que fueren necesarias para dar fiel cumplimiento de la presente norma.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS

DECRETO N° 2047

Neuquén, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

El EX-2021-0019545-NEU-EPAS en referencia al expediente N° 9140-007153/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y la Ley Provincial 3278; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en la Ley Nacional 27541 Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, solicitó al Poder Ejecu-

tivo Provincial, un proyecto de ley destinado a los usuarios deudores, de los servicios de agua y cloaca que presta el organismo, con el fin de brindar distintos regímenes de pagos;

Que el régimen de regularización tiene como objetivo, el incremento de la recaudación del Ente Provincial de Agua, a fin de solventar los gastos de operación y mantenimiento de los servicios que presta;

Que mediante Ley Provincial 3278, se faculta al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en la Provincia;

Que quedan alcanzadas en el mencionado régimen, las deudas originadas por el servicio de agua potable y saneamiento que presta el E.P.A.S., devengadas al 30 de noviembre de 2020 y con una antigüedad no mayor de cinco años de los períodos devengados;

Que asimismo, el artículo 10° faculta al Poder Ejecutivo a dictar la normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria necesaria para implementar el régimen de regularización;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y la Gerencia Legal y Técnica del Ente;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284, se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3 y concordantes de la Constitución Provincial y el artículo 10° de la Ley 3278;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley 3278 que como IF-2021-01489017-NEUDESP#SGSP, forma parte integral de la presente norma.

Artículo 2°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3278

Artículo 1°: Se faculta al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en la provincia, en los términos y condiciones que se indican a continuación.

Reglamentación:

Artículo 1°: Sin reglamentar.

CAPÍTULO I

DEUDAS Y OBLIGACIONES ALCANZADAS

Artículo 2°: Quedan alcanzadas por el presente régimen las deudas originadas por servicios y pla-

nes caducos, por el servicio de agua potable y saneamiento que presta el EPAS, devengados al 30 de noviembre de 2020 y con una antigüedad no mayor de cinco años de los periodos devengados. Las deudas provenientes de planes de facilidades de pago en vigencia deben incluirse en la presente regularización por los saldos de deuda consolidados en oportunidad de su respectivo acogimiento.

Reglamentación:

Artículo 2º: *Quedan alcanzadas por el presente régimen la quita de accesorios de:*

- a) *Deudas por la provisión del servicio de agua potable y saneamiento que presta el EPAS, que se encuentran comprendidas en los periodos de devengamiento y antigüedad fijadas por la Ley, reguladas por:*
 - I. *En el Régimen Tarifario Decreto N° 1137/82 y sus modificaciones complementarias vigentes.*
 - II. *En el Régimen Tarifario de los Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de agua potable y saneamiento vigentes.*
- b) *En aquellas deudas financiadas oportunamente, planes de pago o convenios, que ante su incumplimiento se encuentren en estado caduco, y se encuentren comprendidos en los periodos de devengamiento y antigüedad fijados en la Ley.*
- c) *En planes de pago que se encuentren vigentes y se hubiesen celebrado con anterioridad, a la puesta en vigencia del presente régimen de regularización de deuda.*

Artículo 3º: *Quedan comprendidas en el presente régimen las obligaciones que se encuentren en curso de gestión administrativas y técnicas ante el EPAS, siempre y cuando el usuario se allane incondicionalmente a la pretensión de cobro, desistiendo y renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición.*

Reglamentación:

Artículo 3º: *Sin reglamentar.*

Artículo 4º: *Quedan excluidas del régimen establecido en los artículos precedentes las deudas en gestión judicial y las verificadas en concursos y quiebras; asimismo, las de los usuarios del servicio de agua en bloque y de tratamiento de líquidos cloacales en bloque.*

Reglamentación:

Artículo 4º: *A los efectos establecidos en el artículo 4º, de la Ley 3278, Quedan excluido de los beneficios establecidos en el régimen de regularización de deudas los usuarios con contrato o convenio de prestación de servicio vigente o no, con servicio estimado o servicio medido, beneficiario del servicio de agua potable en bloque y/o tratamiento de líquidos cloacales en bloque.*

CAPÍTULO II

RÉGIMEN EXCEPCIONAL POR PAGO CONTADO

Artículo 5º: *Los usuarios del EPAS que regularicen sus deudas por el servicio de agua potable y saneamiento mediante el pago contado gozarán de los siguientes beneficios:*

- a) Quienes abonen periodos adeudados por 2018, 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020, obtendrán una condonación del 100% del interés resarcitorio.
- b) Quienes abonen periodos adeudados por 2016 y 2017 obtendrán una condonación del 50% del interés resarcitorio.

Reglamentación:

Artículo 5°: *Los usuarios que regularicen sus deudas por pago contado, podrán adherir las futuras facturas a emitirse por períodos mensuales o trimestrales al “Sistema de Facturación Sin Papel” (F.S.P.). Aquellos usuarios que emitan el comprobante de Pago Contado, a través de los medios virtuales e informáticos habilitados, ante la falta de pago implicara la aplicación de una tasa de interés por mora hasta su efectivo pago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12°, octavo párrafo de la Ley 26361 y a lo establecido en la Resolución EPAS N° 721/15. De persistir el incumplimiento y vencido el plazo de vigencia del presente régimen de regularización de deuda, facultará al EPAS, a dejar sin efecto los beneficios otorgados sobre los periodos adeudados.*

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS Y FACILIDADES DE PAGO

Artículo 6°: Los usuarios del EPAS, que regularicen sus deudas por el servicio de agua y saneamiento mediante el pago en cuotas gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Quienes opten por un plan de pago hasta seis cuotas obtendrán una condonación del 25 % del interés resarcitorio y una quita del 100% del interés de financiación. La primera cuota debe tener carácter de anticipo.
- b) Quienes opten por un plan de pago hasta doce cuotas, obtendrán una quita del 100% de interés de financiación. La primera cuota debe tener carácter de anticipo y será equivalente al 15% de la deuda consolidada.

Reglamentación:

Artículo 6°: *a los fines de implementar, el régimen especial de regularización de deudas y facilidades de pago, a los que se refiere el artículo 6° de la Ley 3278, se define lo siguiente:*

- a) *A fin de materializar el plan de pago, se establece en carácter de anticipo el importe resultante de la primera cuota.*
- b) *Las cuotas restantes serán mensuales y consecutivas.*
- c) *El importe de las cuotas restantes del plan de pago, no debe ser inferior al monto mensual actual, que se le factura al usuario, por servicios de agua potable y saneamiento.*

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 7°: Los usuarios pueden regularizar sus deudas con el EPAS mediante la adhesión al presente régimen por un plazo de 180 días corridos a partir de la publicación de la reglamentación de esta Ley en el Boletín Oficial.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar el plazo y, en parte o en todo, los regímenes de pagos establecidos en los artículos 5° y 6° de esta norma.

Reglamentación:

Artículo 7°: Sin reglamentar.

Artículo 8°: Los usuarios que se acojan a los planes de pago deberán adherirse al débito automático con tarjeta de débito o crédito, siendo obligatoria la adhesión de la factura trimestral o mensual, la que regirá por el plazo mínimo de dos años.

Reglamentación:

Artículo 8°: Sin reglamentar.

Artículo 9°: La caducidad de cualquiera de los planes de pago establecidos en el artículo 6°, opera de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la falta de pago de dos cuotas (consecutivas o no), lo cual implica la pérdida del beneficio de la quita de los intereses condonados, imputando lo pagado a la deuda original, adicionando los intereses condonados al momento de la realización del plan y reconocidos a favor del EPAS.

Reglamentación:

Artículo 9°: A los efectos de aplicación del Artículo 9° de la Ley 3278, la caducidad de cualquiera de los planes de pagos establecidos en el Artículo 6°, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la falta de pago de 2 (dos) cuotas (consecutivas o no):

Por falta de fondos en la cuenta, en la que se deben debitar las cuotas del plan.

La caducidad produce los siguientes efectos:

- a) *Se tornan exigibles y vencidas el total de las cuotas impagas del Plan de facilidades de pago.*
- b) *Los pagos efectuados con posteridad a la fecha de la declaración de la caducidad serán considerados pagos a cuenta del crédito reconocido por el EPAS.*

Artículo 10°: El Poder Ejecutivo debe dictar la normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria necesaria para implementar el presente régimen, pudiendo, en cada caso, fijar los plazos para aplicar cada uno de los regímenes referidos en los Capítulos II y III de la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 10°: Sin reglamentar.

Artículo 11: Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer por el plazo de cinco años, con carácter general o para determinadas categorías de usuarios, actividades o localidades de la provincia, el otorgamiento a usuarios de regímenes de facilidades de pagos de las obligaciones por servicio de agua potable y saneamiento, y cualquier otra obligación relacionada con la prestación del servicio, con remisión parcial o total de accesorios, intereses o recargos.

Cada vez que el Poder Ejecutivo haga uso de la presente facultad, deberá reglamentar el alcance conceptual y temporal de la espontaneidad en el proceder de los usuarios o responsables que pretendan hacerse acreedores al régimen excepcional.

Reglamentación:

Artículo 11: Sin reglamentar.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

1983 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad a la señora Paola Troncoso y al señor Adrián Fernando Moreno, a partir de la firma de la presente norma, mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1984 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Empresa CORDECC SAPEM, para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir a la mayor brevedad posible, indumentaria e insumos varios, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1985 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa Agropecuaria, Forestal, Porcícola, Avícola, Apícola, Cunicola y de Consumo Los Pioneros Ltda., destinados a la adquisición de un (1) silo de 60 toneladas y un (1) sinfín para descarga del alimento.

1986 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a efectuar el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios, así como productos separados, a granel o en bolsa para la conformación de tales módulos de ser necesario, conforme Pedido de Suministro N° 14721.

1988 - Autoriza el llamado a la Convocatoria "Incentivo a la Finalización de Obras Audiovisuales", del Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica 2021, en el marco de la Ley 3094 y el Decreto N° 1034/19, de acuerdo a las bases y condiciones que como Anexo forman parte de la presente norma y faculta al señor Ministro de las Culturas a instrumentar los medios necesarios para su efectiva realización.

1989 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ricardo Andrés Ruíz Díaz contra la Resoluciones N° 402/21 y N° 608/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1990 - Convalida la RESOL-2021-540-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad que como Anexo forma parte del presente Expediente.

1991 - Convalida las Resoluciones N° 111/20, 383/20 y 406/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forman parte del EX-2021-00806675-NEU-LEGAL#MTDS.

1992 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1993 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1994 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Salud, en el Puesto de "Asesor de Gestión", otorgado mediante Decreto N° 175/20, al agente Martín Neyen Lammel.

1995 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1996 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1997 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1998 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1999 - Deja sin efecto la Disposición N° 1144/2013, emitida por la Subsecretaría de Salud.

2000 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Plottier, Cutral-Có/Plaza Huincul, Zapala, Chos Malal, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, en las fechas y las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, "Residencias Médicas" del Presupuesto General Vigente.

2001 - Aprueba el ingreso al 1° año de la Residencia en la Especialidad de Epidemiología en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a partir del día 1° de octubre del 2021, para las profesionales Julieta Belén Chacoma y Karina Natalia Santos, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a "Residencias Médicas" del Presupuesto General Vigente.

2002 - Transforma dos (2) cargos -Nivel 01- de Ayudante de Equipos Pesados, en dos (2) cargos de Ayudante de Equipos Pesados -Clase 001- de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2003 - Rectifica los Artículos 3° y 5° del DECTO-2021-1290-E-NEU-GPN, debiendo quedar redactados de la siguiente manera: Reconoce los servicios prestados en las fechas indicadas, a los agentes que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

2004 - Aprueba lo actuado en el EX-2020-00470199-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 133/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2005 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Empresa CORDECC SAPEM, para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir equipamiento e insumos según las descripciones obrantes en las actuaciones y para lo cual se incorporaron los presupuestos correspondientes.

2006 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Municipalidad de Loncopué, el cual será destinado a la adquisición de maquinaria (enfardador vertical, apilador manual y chipeadora) para el acondicionamiento de residuos reciclables y residuos orgánicos permitiendo mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos en esa localidad.

2007 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de once (11) motocicletas tipo On/Off y seis (6) cuatriciclos, nuevas sin uso, 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2008 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de un (1) vehículo utilitario - ambulancia 4x4 - Clase A - 0 Km., con destino al Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2009 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción Vivienda - Paraje Trahuncura" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la familia beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado.

2010 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Ezequiel Sandoval Vázquez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas del Sumario Administrativo en trámite.

2011 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Johana Pamela Caso Rosendi, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

2012 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Primero Néstor Jesús Quiroga, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas del Sumario Administrativo en trámite.

2013 - Declara cumplidas a favor del Sr. Gervasio de la Vega, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 8, con una superficie de 12.809,48 m², Nomenclatura Catastral 09-26-075-3425-0000, Plano de Mensura 5824-01989/12 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2014 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora María Mercedes Muñoz, viuda del señor David Antonio Burgos, por la tierra fiscal identificada como Parcela 19 que es parte del Lote Oficial 24 del Paraje Cayanta y Los Carrizos, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, con una superficie total de 00 Has., 91 As. 60 Cas., 20 Dm², Nomenclatura Catastral 01- 28-70-4068-0000, Plano de Mensura 2318-4068/90 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2015 - Convalida la Resolución N° 0623/21 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

2018 - Da de baja por reubicación, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al señor Robert Yony Muñoz Pino, Planta Permanente y da de baja un (1) Puesto de Administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2019 - Convalida las Actas N° 14/21, N° 19/21 y N° 20/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y el Acta N° 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

2020 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0572/2021.

2021 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0923/2021.

2022 - Da de baja a partir del día 09 de diciembre del 2020, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, a los agentes que se detallan en el presente Decreto.

2023 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2024 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2025 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2026 - Deja sin efecto los llamados a concursos para cubrir las vacantes autorizadas en DECTO-2021-98-E-NEUGPN, Orden 01 del Anexo: "Un (1) puesto Chofer", de la Planta Funcional de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud y en DECTO-2021-784-E-NEU-GPN, Orden 02 del Anexo: "Un (1) Puesto Odontólogo" de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán.

2027 - Rectifica los siguientes Artículos del DECTO-2021-1054-E-NEU-GPN, debiendo quedar re-dactados de la siguiente manera: Convalida la Disposición Zonal N° 05/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2028 - Determina los nuevos valores correspondientes a las Asignaciones Familiares y de Ayuda Escolar Anual de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos respectivamente, que forman parte integrante de este Decreto, con alcance a las y los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

2029 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, para los ítems correspondientes a geomembrana geotextil y horas máquina, del proyecto puesta en marcha de una planta de separación y relleno sanitario de residuos sólidos urbanos generados en esa localidad, de acuerdo a las actuaciones del Visto.

2030 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, para la ejecución de tareas de limpieza de las forestaciones municipales, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2031 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de: Un (1) vehículo tipo SUV, tracción 4x4, cinco (5) puertas, carrozada, 120CV de potencia mínima, Rodado de 17", cuatro (4) airbags mínimo, cinco (5) apoyacabezas, asistencia de frenado, control de estabilidad y tracción, aire acondicionado, seguro contra todo riesgo, kilometraje libre, sin combustible, modelo 2019 o superior y un (1) vehículo tipo Pick Up Doble Cabina, tracción 4x4, cuatro (4) puertas, con caja, 120CV de potencia mínima, rodado de 17", cuatro (4) airbags mínimo, cinco (5) apoyacabezas, asistencia de frenado, control de estabilidad y tracción, aire acondicionado, seguro contra todo riesgo, kilometraje libre, sin combustible, modelo 2019 o superior, ambos con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de locación, con opción a prórroga por igual término que como INLEG-2021-01279458-NEU-ADM#MJG forma parte de la presente.

2032 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Construcción Vivienda - Paraje Limay Centro" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de nuestros adultos mayores.

2033 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 12, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Teresita Graciela Ahumada, en representación de la firma Ahumada Teresita Graciela, Ahumada Horacio y Ahumada María Alejandra, a partir del día 01 de octubre de 2021, con opción a prórroga.

2034 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote 8, que es parte de los Lotes Oficiales 15 y 16, Fracción D, Sección XXX, con una superficie de 21.010.206,00 m², Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5545-0000, Plano de Mensura E2756-3259/99, Paraje Curaco, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

2035 - Reconoce a favor del ex agente Puentes Raúl, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual ente pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha de su efectivo pago.

2036 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Marcelo Raúl Pinto, por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), respecto del Expediente N° 4218 "STD" y de los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., concordantes con el Artículo 34° de la Ley 715, respecto del Expediente N° 4250 "STD", por aplicación de lo normado en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el Artículo 13° inciso 3) del R.R.D.P., en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante del presente Decreto.

2037 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

2038 - Incorpora en la Planta Funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén, aprobada por el Decreto 549/18, los puestos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma.

2039 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2040 - Convalida la RESOL-2021-445-E-NEU-MG de fecha 23 de agosto de 2021 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, que como RS-2021-010016131-NEU-MG que forma parte del presente Expediente.

2041 - Asigna al agente Hugo Iván Miño, Asistente en Sistemas de Distribución Eléctrica (TDE), dependiente de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén, la Categoría Escalafonaria Técnico, a partir del 01 de enero de 2020, en el marco del Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115 y del Artículo 24° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, quedando liberado un cargo, hasta su próxima cobertura.

2042 - Convalida la Resolución N° 84/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del EX-2021-00350190-NEULEGAL# MTDS, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el agente Orellana Jorge Emmanuel, Planta Política, a partir del 08 de febrero de 2021.

CONTRATOS

CORFONE S.A. Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 72 de fecha 17/08/2021, de CORFONE S.A. - CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A., se ha resuelto: La aprobación de la memoria y estados contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2020 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y distribución de cargos, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, D.N.I. 4.559.244; Vi-

cepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok, D.N.I. 8.069.249; Directores Titulares: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004, Sra. María Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093 y Sr. Héctor Vicente Godoy, D.N.I. 22.312.072; Directores Suplentes: Sr. Ramiro Alejandro Gallardo Cid, D.N.I. 18.811.330.

1p 26-11-21

LA CHACRITA S.A.

Se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2021, por Escritura Número 812, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LA CHACRITA S.A.". Socios: Silvina Andrea del Campo, argentina, nacida el día 20 de septiembre del año 1971, divorciada, DNI 22.287.660, CUIT 27-22287660-0, Odontóloga, domiciliada en Rincón Club de Campo, U.F. 166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Néstor Darío del Campo, argentino, nacido el día 16 de junio del año 1968, Casado, DNI 20.280.438, CUIT 20-20280438-2, Contador Público, domiciliado en Rincón Club de Campo, U.F. 222 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la comercialización y transporte, en forma minorista y mayorista de combustibles líquidos y gaseosos, incluyendo la venta al público de gas natural comprimido (GNC), aceites lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y la comercialización y transporte de todo tipo de productos derivados del petróleo y demás hidrocarburos, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos; servicios de lavado y engrase de rodados en general, plomería, mecánica, chapa y pintura, electricidad del automotor, servicios de auxilio, gomería, restaurantes y confiterías; arrendamiento o locación de locales o concesiones de los mismos, con el objeto de prestar una mejor atención en las estaciones de servicio; B) Servicios Petroleros: Provisión y alquiler de maquinarias, provisión de combustibles y lubricantes en las locaciones de perforación y fractura (Hot Refueling, cisternas, camiones abastecedores), para la industria hidrocarbúfera. C) Construcción: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras, y en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos trescientos mil (\$300.000), representados en tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Néstor Darío del Campo, mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos (\$100) cada una, con derecho a cinco votos por acción. Suscripto: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Integrado: Treinta y siete mil quinientos (\$37.500); Silvina Andrea del Campo, mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos (\$100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); Integrado: Treinta y siete mil quinientos (\$37.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad

corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que conforme el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Silvina Andrea del Campo, Vicepresidente: Néstor Darío del Campo y Director Suplente: Néstor Rubén del Campo, D.N.I. 7.562.694, argentino, Casado, nacido el 24/06/1939, empresario, domiciliado en calle Los Teros, Casa 263 de Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 20-07562694-1. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 26-11-21

“TRANSPORTE SP S.R.L.”

Por instrumento privado del 07/02/2020, Sergio Carlos Peralta, argentino, nacido el 25/08/1980, DNI 31.349.442, CUIT/CUIL 20-31349442-0, soltero, comerciante, con domicilio en Mza. 2, Lote 5, Barrio Zona Costa, Rincón de los Sauces, Neuquén y Graciela Marina Moyano, argentina, nacida el 09/07/1988, DNI 33.930.121, CUIT/CUIL 27-33930121-8, soltera, comerciante, con domicilio en calle La Pampa 197 2, Rincón de los Sauces, Neuquén; suscribieron contrato de cesión de cuotas: Sergio Carlos Peralta, titular de 1.500 cuotas de \$100, valor nominal cada una, del capital social de “TRANSPORTE SP S.R.L.”, cede a Graciela Marina Moyano, 75 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, \$7.500; quien manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas otorgada a su favor. Modificación Cláusula 5° del contrato social, quedando redactado: “Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Sergio Carlos Peralta, la cantidad de 1.425 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, la suma de \$142.000; y b) Graciela Marina Moyano, la cantidad de 75 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, la suma de \$7.500”. Por instrumento privado del 10/09/2021, Sergio Carlos Peralta, argentino, nacido el 25/08/1980, DNI 31.349.442, CUIT/CUIL 20-3134942-0, soltero, comerciante, con domicilio en Mza. 2, Lote 5, Barrio Zona Costa, Rincón de los Sauces, Neuquén, modifica Art. 4°, a saber: “Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de personas; b) Construcción: La prestación de servicios de conservación, mantenimiento, limpieza integral, reparación, ejecución de obras de construcción de instalaciones y/o edificios, con personal propio o tercerizado, a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos, incluso en yacimientos hidrocarburíferos o mineros”. Por instrumento privado del 04/10/2021, Sergio Carlos Peralta, argentino, nacido el 25/08/1980, DNI 31.349.442, CUIT/CUIL 20-31349442-0, soltero, comerciante, con domicilio en Mza. 2, Lote 5, Barrio Zona Costa, Rincón de los Sauces, Neuquén y Graciela Marina Moyano, argentina, nacida el 09/07/1988, DNI 33.930.121, CUIT/CUIL 27-33930121-8, soltera, comerciante, con domicilio en calle La Pampa 197 2, Rincón de los Sauces, Neuquén. Ratifican el instrumento modificatorio del 10/09/2021. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “TRANSPORTE SP S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social (Cláusula Referida al Capital y Objeto Social)”, (Expte. 26980/21). Subdirección, ... de ... de....

1p 26-11-21

“ASMARA SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “ASMARA SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Aníbal Agustín Asmar, DNI 23.400.524, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23400524-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Nogar 418, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ASMARA SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes, hostel o albergues transitorios. 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, restaurante. Servicios de Catering: Para personas físicas o de existencia ideal, públicas o privadas. Servicios de Limpieza: Para personas físicas o de existencia ideal, públicas o privadas. Arrendamiento y/o Alquiler: De toda clase de vehículos, automóviles o remolcados, industriales o turismos, nuevos o usados, con o sin chofer: A todos los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para presentar pliegos en licitaciones públicas o privadas. Capital: \$192.000, dividido por 192.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Aníbal Agustín Asmar, suscribe a la cantidad de 192.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.400.524, Aníbal Agustín Asmar. Suplente/s: DNI 43.834.101, Renata Yamile Asmar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 26-11-21

“FINANSU S.R.L.”

En la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos el Sr. Ormeño Francisco Marcial, DNI N° 07.956.365, argentino, mayor de edad, nacido el día 21 de agosto de 1946, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Avenida Olascoaga n° 495 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y la Sra. Ormeño Suyai, DNI N° 31.483.917, argentina, mayor de edad, nacida el día 06 de septiembre de 1985, de profesión comerciante, casada con Carlos Iván Almendra, DNI N° 33.285.406, empleado, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, calle Islas Malvinas N° 238 de la ciudad de Cutral-Có. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de “FINANSU S.R.L.”, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, asignándole o no, capital social al giro comercial de esta. Plazo: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: A) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantía o sin ella y mediante aportes de capital a particulares o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Estas operaciones se realizarán con

capital propio, quedando exceptuadas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. B) Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos seis mil (\$6.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$300.000,00 Don Ormeño Francisco Marcial y 50 cuotas equivalentes a \$300.000,00 Doña Ormeño Suyai e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Quinta: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quien se proponga ceder su cuota social, total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad de la mayoría del capital, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la gerencia social y a cada uno de los socios, indicando el precio de la misma y nombre del interesado. Se dispondrá de treinta días corridos a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestare, pasados los treinta días, se considera otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder, podrá concurrir al Juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existiere justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la Ley de Sociedades. Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de un socio, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo sí fuere necesario unificar personería. La sociedad continuará con sus negocios sociales, estando obligada a practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio. En el supuesto que los herederos no se incorporasen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que determine el balance general practicado al efecto, el monto resultante será abonado en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital con más los intereses que se devenguen conforme la tasa activa establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén, en las operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días. Sexta: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada los Gerentes podrán en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores

al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno de ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. A los fines del Artículo 157 párrafo 3° de la Ley de Sociedades Comerciales se autoriza en forma expresa y unánime a ambos socios Gerente, designados mediante el presente instrumento, a realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. Séptima: Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, inclusive cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato salvo que se modifique la proporción del capital del presente. La Asamblea de Socios se reunirán cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcrita en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Octava: Fianza: El socio no podrá comprometer a la sociedad en actos manifiestamente extraños a los fines sociales, como así tampoco suscribir garantías o avales a terceros. Novena: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción de los respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en Avenida Olascoaga N° 495 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Constituir domicilio especial de los Gerentes de la sociedad en el sito en Avenida Olascoaga N° 495 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Manifiestar el CUIT de los socios: Sr. Ormeño Francisco Marcial, DNI N° 07.956.365 y Sra. Ormeño Suyai, DNI N° 31.483.917, siendo los mismos los siguientes: 20-07956365-0 y 27-31483917-5, respectivamente. Autorizar al Dr. Juan Dino Miralles, DNI N° 23.612.785 y/o Verónica Vanina Sampoña, DNI N° 37.858.333, para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este contrato en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 26-11-21

OPTILENT S.R.L.

Contrato constitutivo de OPTILENT S.R.L., por instrumento de fecha 13 de septiembre del 2021, entre la señora Mónica Beatriz González, nacida el 07 de mayo de 1958, argentina, comerciante, D.N.I. N° 12.651.119, casada en primeras nupcias con Luis Ignacio Peralta, D.N.I. N° 12.360.705 y domicilia-

da en Alberdi N° 425 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; la señora María Florencia Peralta, nacida el 06 de febrero de 1989, argentina, comerciante, D.N.I. N° 34.294.834, soltera y domiciliada en Alberdi N° 425 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Juan Ignacio Peralta, nacido el 11 de enero de 1992, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.105.894, soltero y domiciliado en Alberdi N° 425 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de OPTILENT S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La compra venta, reparación, alquiler y prestación de todo tipo de servicios de artículos de óptica, audiolgía y sus accesorios, herramientas y equipos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Capital: El capital social se fija en pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en quinientas (500) cuotas de diez mil pesos (\$10.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Mónica Beatriz González, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, la señora María Florencia Peralta, ciento veinte (120) cuotas sociales y el señor Juan Ignacio Peralta, ciento treinta (130) cuotas sociales. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. Administradores: Se designa como Gerentes a la señora Mónica Beatriz González, D.N.I. N° 12.651.119 y domiciliada en Alberdi 425 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Juan Ignacio Peralta, D.N.I. N° 36.105.894, soltero y domiciliado en Alberdi 425 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "OPTILENT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27022/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de 11 de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-11-21

TEMPUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 03/09/2021, Diego Alberto Jacinto, DNI N° 26.598.663, CUIL/T 20-26598663-4, nacido el 09/08/1978, Contador Público, domiciliado en calle Océano Pacífico N° 225 de esta ciudad; María Valeria Domínguez, DNI N° 27.723.845, CUIL/T 23-27723845-4, nacida 25/11/1979, empresaria, domiciliada en Mar Argentino N° 458, Dúplex 3, Barrio Rincón de Emilio de esta ciudad; ambos argentinos y divorciados entre sí; según sentencia de divorcio vincular dictada en los autos caratulados: "Jacinto Diego Alberto y Otro s/Divorcio", (Expte. N° 128922/2021), que tramitaron ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, con asiento en la ciudad de Neuquén y por Escritura N° 170 de fecha 3 de septiembre de 2021, pasada al Folio 563, por ante el Registro Notarial Tres de esta ciudad de Neuquén; formalizaron la Partición Extrajudicial de la Comunidad, en los términos de los Artículos 488, 496, 2363 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación y liquidaron la comunidad de los bienes que componía la masa común y que se detallan a continuación: I- "TEMPUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El señor Diego Alberto Jacinto, es titular de 3.500 cuotas de \$10 cada una, equivalente a \$35.000 y la señora María Valeria Domínguez, es titular de 3.500 cuotas de \$10 cada una, equivalente a 35.000. II- "SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L.". El señor Diego Alberto Jacinto, es titular de 8.000 cuotas de un pesos \$1 cada una, equivalente a \$ 8.000 y la señora María Valeria Domínguez, es titular de 8.000 cuotas de un peso \$1 cada una, equivalente a \$8.000. Tercero: Adjudicaciones: A) Se adjudica en plena propiedad, y posesión a María Valeria Domínguez, el 100% de las cuotas sociales de la sociedad TEMPUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. B) Se adjudica en plena propiedad y posesión a Diego Alberto Jacinto, el 100% de las cuotas

sociales de la sociedad SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L.. Asimismo, se hace saber que por contrato de cesión de cuotas de fecha 03/09/2021 y modificación del contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 26/10/2021, María Valeria Domínguez, cedió a Verónica Lorena Pereyra, DNI N° 27.516.041, CUIL/T 27-27516041-0, argentina, nacida el 30/09/1979, soltera, Contadora Pública, domiciliada en Avenida Argentina N° 750, 16 3 de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de 350 cuotas sociales, equivalente al 5% del capital. La parte cesionaria las adquirió por su valor nominal de \$10 cada una. Y además, se modificó la Cláusula Quinta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta": El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$70.000,00), dividido en siete mil (7.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, con un voto por cuota, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: María Valeria Domínguez, seis mil seiscientos cincuenta (6.650) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, equivalente a pesos sesenta y seis mil quinientos (\$66.500) y Verónica Lorena Pereyra, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, equivalente a pesos tres mil quinientos (\$3.500). El capital suscrito fue integrado oportunamente por los socios en su totalidad. Que sus datos personales consignados en la presente son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución 134/2018), que han leído y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente fue ordenado en Expediente 26813/21, "TEMPUS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Referido al Capital)". Subdirección, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-11-21

MH Construcciones Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2020 y modificatorio de fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Sr. Marson Sebastián Alejandro, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de octubre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.950.219, CUIT N° 20-26950219-4, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Roca N° 150, 6° D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Hueller Ruiz Ariel Gustavo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de julio de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 27.987.695, CUIT N° 20-27987695-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle Catriel N° 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la Sra. Cura Gladis Edid, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de noviembre de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 13.148.007, CUIT N° 27-13148007-0, de estado civil soltera y con domicilio en calle Río Colorado N° 688 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Contreras Mónica Lilian, argentina, de profesión comerciante, nacida el 02 de septiembre de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 21.702.780, CUIT N° 27-21702780-8, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Álvarez Gustavo Rafael, Documento Nacional de Identidad N° 20.181.593, con domicilio en calle Saturnino Torres N° 1.447 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se convino en celebrar el contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social de "MH CONSTRUCCIONES CIVILES Sociedad de Responsabilidad Limitada". El Sr. Hueller Ruiz Ariel Gustavo, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Cura Gladis Edid y esta acepta, un total de cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales. El Sr. Marson Sebastián Alejandro, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Cura Gladis Edid y esta acepta, un total de seiscientos treinta (630) cuotas sociales y cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Contreras Mónica Lilian y esta acepta, un total de mil cincuenta (1.050). El precio total y convenido de la cesión por parte de Hueller Ruiz Ariel Gustavo, a favor de la Sra. Cura Gladis Edid, se fija en la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00). El precio total y convenido de la cesión por parte de Marson Sebastián Alejandro, a favor

de la Sra. Cura Gladis Edid, se fija en la suma de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00). El precio total y convenido de la cesión por parte de Marson Sebastián Alejandro, a favor de la Sra. Contreras Mónica Lilian, se fija en la suma de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$105.000,00). El Sr. Marson Sebastián Alejandro renuncia al cargo de Gerente que ostentaba al día de la fecha. En este acto se designa como Gerente a la Sra. Contreras Mónica Lilian, Documento Nacional de Identidad N° 21.702.780, CUIT N° 27-21702780-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio a todos los efectos derivados del ejercicio de su cargo, en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en el sito en calle Saturnino Torres N° 1.447 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se modifica el Artículo Quinto del contrato de MH CONSTRUCCIONES CIVILES SRL, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Quinto:** Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MH CONSTRUCCIONES CIVILES SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. N° 26289/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-11-21

M & N S.R.L.**Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de abril de 2021 y modificatorio de fecha 12 de octubre de 2021, las siguientes personas: Domínguez Mónica Graciela, argentina, nacida el 23 de julio de 1961, DNI N° 14.244.267, jubilada Docente, estado civil casada en primeras nupcias con Coniglio Jorge Nelson, DNI 14.244.283, con domicilio en calle Pilar N° 3.777 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pagliaro Natalia Lorena, argentina, nacida el 19 de marzo de 1982, DNI N° 29.386.711, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Calles 4 y 5, Lote 28 s/n, Gregorio Álvarez, Sector Toma de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "M & N S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 414 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos de bijouterie y marroquinería. B) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. D) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo; operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Para la realización del objeto social, la sociedad

podrá efectuar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las Leyes y por este Estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otro tipo que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: \$67.000,00 (pesos sesenta y siete mil). Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: Conforme a lo establecido en los Arts. 55 y 158 de la LGS, se ha dispuesto prescindir del órgano de fiscalización quedando como facultad de los socios, los controles que los mismos consideren necesarios. Representación: Domínguez Mónica Graciela, DNI N° 14.244.267. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N° 26544/21, "M & N S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-11-21

MIRANDO AL SUR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, los socios de MIRANDO AL SUR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 95, Folios 717/724, Tomo III-S.R.L., con fecha 16 de abril de 2012; resuelven designar a Pablo Martín Zapata, DNI N° 31.359.026, CUIT 20-31359026-8, domiciliado en calle Antártida Argentina 771 de la ciudad de Neuquén, casado, argentino, de profesión Productor de Seguros, nacido el 13 de diciembre de 1984, constituyendo domicilio especial en calle Antártida Argentina 771 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el cargo de Gerente por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Asimismo, se hace saber que el Sr. Juan Santiago Aranda Beviglia, argentino, soltero, nacido el 9 de octubre de 1984, de profesión empresario, DNI N° 30.707.643, CUIT 20-30707643-9, domiciliado en calle Provincia de San Juan N° 872 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad MIRANDO AL SUR S.R.L..

1p 26-11-21

“CATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2021, los socios de “CATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, resolvieron modificar las Cláusulas Cuarta y Sexta del contrato que se modificaron cuya registración se pretende publicar, quedando redactado como se indica a continuación: Cláusula Cuarta: (Objeto Social): “Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: La construcción de obras civiles, de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general, ya sean obras públicas o privadas, por contratación directa o por licitación y todo tipo de trabajos complementarios concernientes a la instalación y/o mantenimiento de equipos compresores, moto compresoras y/o moto soldadoras. B) Comercial: 1) A las áreas. Purificación, producción, envasado y colocación en los mercados de agua potable y soda, como asimismo, la reparación y armado de equipos agua fría-caliente; 2) Compra, venta y alquiler de herramientas, equipos y maquinarias para la

industria Petrolera; 3) Exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de telas, materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, vestimenta y blanco. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y D) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercancías peligrosas y mercaderías, fletes, acarrees, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; 3) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, incluyendo mercancías peligrosas y mercaderías; 4) Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. E) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, “shoppings”, estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y confiterías; restaurantes, hoteles, salas de juego, casinos, salones y clubes de baile; radio emisoras, emisoras de televisión; pudiendo para ello realizar de tareas afines a las enunciadas, como ser: Desinfección, fumigación, desinsectación y desratización -mediante procedimientos especiales-, recolección de residuos, cortes de pasto y mantenimiento de espacios verdes, exterminio de yuyos de malezas, podas de árboles y traslado de muebles y F) Tareas de Cuidado: Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Y la Cláusula Sexta Capital: (Capital Social): El capital societario se establece en pesos doscientos mil (\$200.000,00), que se dividen en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Noventa (90) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00) para la Sra. Ibarra Alejandra del Carmen y ciento diez cuotas (110) por la suma de pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00) para el Sr. Chiriotti Claudio Omar. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en Asamblea de Socios el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “CATEX S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato”, (Expte. N° 26716/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, mediante providencia de fecha 26 de agosto de 2021.

“LIQUEN SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “LIQUEN SAS”. Socios: El Sr. Ignacio Arregui, DNI 31.000.328, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31000328-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de julio de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Dulce 915, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicolás Caligari, DNI 30.936.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30936389-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 1.821, UF 6, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LIQUEN SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. Reparación, mantenimiento y limpieza de equipos de elaboración y de bocas de expendio de cerveza artesanal e industrial. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Arregui, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Caligari, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.000.328, Ignacio Arregui. Suplente/s: DNI 30.936.389, Nicolás Caligari. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-11-21

“PATAGONIA EPP SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA EPP SAS”. Socios: El Sr. Emiliano Marroquin, DNI 23.671.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23671537-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Blanco Encalada 1.135, 9° E, Blanco Encalada (801/1.800), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Martín Rogelio Petit, DNI 25.788.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25788647-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 3.450, El Rocío, Lote 223, Barrio Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “PATAGONIA EPP SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A la compra, venta, alquiler y distribución de productos e insumos de seguridad industrial, a saber: Ropa de trabajo, calzado de seguridad, guantes, protectores auditivos, faciales, respiratorios y visuales, equipamiento para trabajo en altura, rescate en espacios confinados, materiales para movimiento de cargas, herramientas manuales, herramientas eléctricas, consumibles para soldadura y demás productos, insumos y servicios relacionados al objeto. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Emiliano Marroquin, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Rogelio Petit, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 23.671.537, Emiliano Marroquin. Suplente/s: DNI 25.788.647, Martín Rogelio Petit. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 26-11-21

“Pampa Metal SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “Pampa Metal SAS”. Socios: El Sr. Sergio Damián Rodríguez, DNI 30.265.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30265013-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1983, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Olavarría 250, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Martín Dachs, DNI 21.380.944, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21380944-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1970, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Francisco de Gurruchaga 609, Rada Tilly, Chubut, Argentina; el Sr. Luis Alberto Oller, DNI 16.756.668, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16756668-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1964, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Contralmirante Guerrico 374, Rada Tilly, Chubut, Argentina. Denominación: “Pampa Metal SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico directa o indirectamente relacionado con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, se exigirá una persona habilitada o profesional, para aquellas actividades que así lo requieran. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Damián Rodríguez, suscribe a la cantidad de 6.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cristian Martín Dachs, suscribe a la cantidad de 6.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Luis Alberto Oller, suscribe a la cantidad de 51.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La ad-

ministración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.756.668. Luis Alberto Oller. Suplente/s: DNI 30.265.013. Sergio Damián Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 26-11-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5 Expediente N° 9160-000735/2021

Objeto: Contratación del servicio integral de limpieza para los inmuebles ubicados en calles La Rioja N° 229 (Ministerio de Economía e Infraestructura Ministerio de Energía y Recursos Naturales y Subsecretaría de Obras Públicas), Gobernador Elordi N° 549, 1° Piso, Dpto. "A" (Tribunal de Tasaciones), Santiago del Estero N° 446 (Departamento de Servicios Generales), Candelaria N° 255 (Dirección Provincial de Mantenimiento) y Santiago del Estero N° 476 (Consejo Provincial de Obras Públicas), todos de la ciudad de Neuquén, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

Fecha y Hora de Apertura: 6 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

Presentación de Ofertas: Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar - Publicaciones y Licitaciones).

1p 26-11-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 194

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 194, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de: Juez/a con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 17 de noviembre al 15 diciembre de 2021, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos

Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con, del 30 de noviembre al 15 de diciembre 2021.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la Inscripción y del Concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurada Académica Titular: Dra. Silvina del Carmen Furlotti Moretti.

Jurado Académico Suplente: Dr. Ramiro Prieto Molinero.

Jurada Magistrada Titular: Dra. Patricia Mónica Cléricsi.

Jurada Magistrada Suplente: Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca.

Exámenes: Examen escrito: El día 21 de marzo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 22 y 23 de marzo a partir de las 8:30 horas, todos de 2022. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 16 de noviembre de 2021.

1p 26-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD VILLA LA ANGOSTURA

1° Llamado Licitación Pública N° 01/2021

Objeto: 1° Llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para: La adquisición de un camión con equipo compactador de carga trasera para ser incorporado al Parque Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura y contenedores de 1.100 litros.

Presupuesto Oficial: \$20.372.000,00 (pesos veinte millones trescientos setenta y dos mil con 00/100).

Garantía de la Oferta: Fondo de Garantía de \$2.037.200 (pesos dos millones treinta y siete mil doscientos con 00/100).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días hábiles.

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8.407), Neuquén.

Entrega y Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 del día viernes 3 de diciembre de 2021, en

Mesa de Entradas de la Municipalidad, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8.407), Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 11:00 del día viernes 3 de diciembre de 2021, en instalaciones de la Intendencia Municipal, calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8.407), Neuquén; con presencia de los Funcionarios designados por el Municipio.

Consultas: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en Obispo de Nevares N° 32, 1° P (8.407), Villa La Angostura, Neuquén; en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes, Tel.: 02944-494155.

1p 26-11-21

CONVOCATORIAS

ZONA FRANCA ZAPALA SA

Asamblea General Ordinaria

Por 5 días se convoca para el 06 de diciembre de 2021 a las 12 hs., en sede social, sita en calle Elena De La Vega 472, Primer Piso de la ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la Empresa.
- 2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros de Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

1p 26-11-21

ASOCIACIÓN NEUQUÉN VOLEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores/as socios de la Asociación Neuquén Voley Club, a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs., en sede social sita en Canadá 6.101, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2019-2020.
- Fdo. Gastón Eduardo Ungar, Presidente.

1p 26-11-21

**ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN
-AOSIN-****Asamblea General Ordinaria**

Sres. asociados: En cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre a las 20:00 hs., en Irigoyen 535 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación de las Memorias 2019 y 2020, Balances Generales e Información del Órgano de Fiscalización, por los que se informará el Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
- 5) Consideración del aumento de la cuota societaria.
- 6) Sugerencias de los señores asambleístas.
- 7) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el acto de la Asamblea.

Comisión Directiva.
1p 26-11-21

COMAHUE GOLF CLUB S.A.**Asamblea General Ordinaria N° 58**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 58 a realizarse el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno a partir de las 20:00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuen (Valentina Norte) de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Elección por terminación de mandatos de 4 (cuatro) Directores Titulares con mandatos hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 en reemplazo de los señores: Jorge Vicente Baldarotta, Néstor César Artusi, Carlos María Acquistapace y Darío Marcelo Nieto.
- 4) Elección por terminación de mandatos de 3 (tres) Directores Suplentes con mandatos hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, en reemplazo de los señores: Mauro Bender, Aylén Natalia Stella y Paula Mariangel Berenguer.
- 5) Renovación total del Consejo de Vigilancia con la elección de 3 (tres) Consejeros Titulares con mandatos hasta el 31 de agosto del año 2023 o hasta la realización dentro de los términos legales de

la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 en reemplazo de los Contadores Alberto Luis Paponi, Ayelén Lorena Solana y Oscar Hernán Pedrazzoli, por terminación de mandatos.

6) Elección de 2 (dos) Consejeros Suplentes con mandatos hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta la realización dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 en reemplazo de la Contadora Pública Maia Belloso y el Abogado Marcelo Daniel Iñiguez por terminación de mandatos.

El Directorio.
1p 26-11-21

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL UNIÓN VECINAL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Deportivo y Cultural Unión Vecinal de Neuquén, Personería Jurídica N° 2548/1961, con domicilio legal en Alaska 5.525 de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el 5 de diciembre 2021 a las 20:30 hs., en su domicilio legal de Alaska 5.525 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, o en forma virtual a través de la Plataforma Zoom, en caso de continuar los resguardos de esta pandemia COVID-19, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el acto con el Presidente y Secretario.
 - 2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2020.
 - 3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- Fdo. Cárdenas Fabiana, Presidente.

1p 26-11-21

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes siete (7) de diciembre de 2021 a las 18 horas, en la sede de Francisco Armas y José Nogara del Barrio La Sirena.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables de los Ejercicios Económicos 01/07/19 al 30/06/20 y del 01/07/20 al 30/06/21.
- 2- Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se informa que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se procederá al inicio con los presentes. Neuquén, 16 de noviembre de 2021.

Fdo. Magallanes Luciano, Secretario; Norma Lazos, Presidente.

1p 26-11-21

ASOCIACIÓN CIVIL FELICIDAR**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Felicidad", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs., en forma virtual para lo cual se deberán conectar al siguiente link: <https://us04web.zoom.us/j/72992139332?pwd=bmFjUWphUTQ4NFJHS0JCeHN3dzBjZz09>. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 12 y 13 (años 2019 y 2020 con cierre 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se envía esta convocatoria en forma individual por WhatsApp y correo electrónico. Por la Comisión Directiva.

Fdo. Verónica Andrea Vita, Presidente.

1p 26-11-21

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE TRATAYEN**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento del Estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje Tratayen convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2021, a partir de la 16:00 horas, en el local ubicado en Pehuén 200, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 3°) Renovación total de la Comisión Administradora de cargos por finalización de mandatos.
- 4°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 5°) Consideración del Presupuesto de Gastos estimado para el Ejercicio 2021/2022.

Se informa a los asociados que la documentación a ser tratada en el acto asambleario puede ser consultada en nuestro domicilio legal sito en calle Pehuén 200, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Fdo. Mario Pablo Cervi, Secretario; Rodolfo Raúl Giambartolomei, Presidente.

1p 26-11-21

**COVICIR
COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en el salón N° 3 del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4.935, esquina Racedo de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados, Informe del Síndico y Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/07/19 y 31/07/20.
- 4) Elección de (5) cinco Consejeros Titulares y (2) Consejeros Suplentes.
- 5) Elección de (1) Síndico Titular y (1) un Síndico Suplente. Artículo N° 48 del Estatuto Social.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Fdo. Morales Claudio, Secretario.

1p 26-11-21

BIBLIOTECA POPULAR ABUELA BERTOOGNA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Abuela Bertogna, Personería Jurídica N° 0228/04, ubicada en calle Lanín N° 440 de la ciudad de Neuquén, convoca a los socios en condiciones de participar para el día 03 del mes de diciembre del año 2021 a las 18:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta.
 - 2°) Llamado fuera de término.
 - 3°) Aprobación del Balance y Memoria año 2020.
 - 4°) Designación de Comisión Directiva.
- Fdo. Norberto Hidalgo, Secretario; Graciela Arriagada, Presidente.

1p 26-11-21

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO SAN FRANCISCO LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa

de Viviendas y Consumo San Francisco Limitada, Mat. N° 48467, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria el día 6 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs., en calle Ambrosetti N° 1.650, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes.
- 5) Elecciones de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6) Inicio de obra de gas Desarrollo Amancay, Lote 3, Fracción P.
Fdo. Lucas D. Marchetti, Presidente.

1p 26-11-21

“CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA LONCOPUÉ”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Club Social, Cultural y Deportivo Juventud Unida Loncopué”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021 a las 20 horas, en el Salón de la Cámara de Comercio sita en la calle Cacique Purrán N° ... de Loncopué, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Tratamiento y aprobación de Balance.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede sodal, copia de la documentación a tratarse a saber.

Plácido Héctor Fuentes, Presidente.

1p 26-11-21

CENTRO DE ALMACENEROS Y AFINES DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 2021 a las 18 hs., vía Zoom, a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios con cierre el 30 de junio de los años 2019, 2020 y 2021.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero 4 (cuatro) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes.

4) Elección de Revisores de Cuentas: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

5) Fijar los valores de la cuota social. Su monto.

Fdo. Norberto Venditti, Rubén Darío Zori, Antonio Baggio.

1p 26-11-21

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.738 de esta ciudad de Neuquén, para el día 15 de diciembre de 2021 a las 17:30 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución Legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Aprobación ad referéndum de obra de tendido de cañería para fibra óptica para cámaras de seguridad y contrato firmado con telefónica de Argentina SA.
- 6) Adjudicación de concesión de caballerizas.
- 7) Aprobación de presupuesto para tendido de fibra óptica y compra de cámaras de seguridad para CCTV.
- 8) Necesidad de modificación de la garita de seguridad.
- 9) Autorización de la Asamblea para darle potestad al Consejo de Propietarios en la aprobación del presupuesto de la reforma de la garita de seguridad.
- 10) Elección de tres integrantes para la Subcomisión de Disciplina.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 15 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en el mismo lugar.

Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 30 de noviembre de 2021, para poder votar en la Asamblea.

En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto. 23 de noviembre de 2021.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N° ... del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1.739 de Neuquén Capital, autorizo a la Sra./Sr., cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Extraordinaria de la UF..., que se celebrará el día 15 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario.

Fdo. Matías Salvador Saccone, Administrador.

1p 26-11-21

AGRUPACIÓN GAUCHA NEHUEN HUECHE**Asamblea General Ordinaria**

La Agrupación Gaucha Nehuen Hueche, Personería Jurídica N° 234/09, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de diciembre de 2021 a las 19:00 hs., en el Barrio 114, Casa 21, Mza. 3, Quintuco s/n, Loncopué, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elegir dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2019 y 2020.
 - 3- Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fizcalización.
- Fdo. Castillo Manuel, Presidente.

1p 26-11-21

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO EL PROGRESO DE ALUMINÉ**Asamblea General Ordinaria**

El Club Social, Deportivo y Cultural Barrio El Progreso de Aluminé, Personería Jurídica N° 111/2009, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 17 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs., en el Polideportivo Municipal Aluminé, Provincia del Neuquén o en forma virtual de acuerdo; al protocolo COVID-19 y con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y la Secretaria.
 - 3- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
 - 4- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Juan Pablo Martínez, Presidente.

1p 26-11-21

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO
(A.M.T.A.)****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos de Neuquén y Río Negro (A.M.T.A.), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria N° 15 a realizarse el jueves 30/12/2021 a las 08:30 hs., en el Predio Recreativo ubicado en Chacra N° 33, Calle 8 (Ocho) al fondo s/n en la ciudad de Centenario, Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.

2. Consideración de Balance General, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Gastos de Representación por el Ejercicio N° 22 cerrado el 30/06/2016. Más Ejercicio N° 23 cerrado el 30/06/2017. Más Ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2018 Motivos por la presentación fuera de término.

3. Compra de terreno en Nqn., en calle Ceferino Namuncurá 954.

4. Elección total de autoridades, motivos por fuera término.

5. Ventas y nuevas compras de rodados maquinarias e inmuebles.

Fdo. Flavio Lecuna, Secretario; Daniel Delfino, Presidente.

1p 26-11-21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE VIGILANCIA PRIVADA DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Trabajadores de Vigilancia Privada de Neuquén y Río Negro, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día miércoles 5 de enero de 2022 a las 9 hs., en el local de la asociación sito en calle Winter 242 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Lectura, consideración de los Ejercicios Sociales cerrados al 31/12/2017 al 31/12/2020; Memoria e Informes de la Junta Fiscalizadora y Auditor Externo.

4- Elección de los 7 (siete) miembros Titulares del Consejo Directivo y de los tres (3) miembros Suplentes del Consejo Directivo.

5- Elección de los tres (3) miembros Titulares y de los tres (3) miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora.

1p 26-11-21

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, resolvió convocar a los señores asociados a participar a la Asamblea Extraordinaria para el 15 de diciembre del 2021 a las 20:00 horas, a realizarse en la sede del Colegio sita en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén y por sistema zoom, a los efectos del tratamiento y consideración de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Tratamiento y consideración de la reforma integral del Estatuto del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén.

Se informa que el Art. 48 del Estatuto Social vigente señala que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria y una hora des-

pués (segunda convocatoria), con quienes se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo cuando en este Estatuto se requiera lo contrario.

Fdo. Daniela A. De Lillo, Secretaria; Viviana Quesada, Presidente.

1p 26-11-21

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Yacht Club Neuquén convoca a los socios del YCN a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2021 a las 19 hs.. La misma se realizará a través de la Plataforma Digital Meet con el siguiente enlace: <https://meet.google.com/fme-uybn-ntb>.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
2. Consideraciones del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 43 que finalizó el 31/03/2021.
4. Lectura del Informe Financiero y Económico correspondiente a lo actuado desde el cierre del Ejercicio hasta la fecha de la Asamblea (período abril a diciembre de 2021).
5. Elección de autoridades.

Las consultas podrán realizarse vía mail, a los siguientes correos: info@yachtclubneuquen.com / ycn-secretaria@gmail.com.

Fdo. Molfino Juan Carlos, Presidente.

1p 26-11-21

“ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO AÑELO”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Club Atlético Añelo” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 del 12 de 2021 a las 19:00 horas, en la sede social sita en Calles 2 y 11 N°..., Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2020, correspondiente al Ejercicio N° 5, con cierre de Ejercicio el 31 de diciembre.
- 3) Elección de 2 asociados para cubrir los cargos vacantes.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Darío A. Díaz, Presidente.

1p 26-11-21

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Loloir 881, Piso 8° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Troncoso Pilquiñan Abraham Elías, DNI 44.825.635, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Troncoso Pilquiñan Abraham Elías s/Cambio de Nombre”, (Expediente N° 131358/2021)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Neuquén, 29 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 29-10 y 26-11-21

La Dra. Adriana Saralegui, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en Loloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Velázquez Montoya Erica Victoria y Otro s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 129424/2021)**, ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Amparo Sofía Velázquez Montoya, D.N.I. N° 46.069.868, nacida el 30/12/2004 y Erica Victoria Velázquez Montoya, D.N.I. N° 42.910.656, nacida el 19/10/2000, han solicitado la supresión del apellido Velázquez, quedando finalmente como Amparo Sofía Montoya y Erica Victoria Montoya, respectivamente, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (conf. Art. 70 CCC). Publíquese edicto. ... de julio de 2021.

2p 29-10 y 26-11-21

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: **“Chiavassa Jezabel Elizabeth s/Cambio de Nombre”, (Expediente N° 131182/2021)**, a mérito de lo expuesto por el Art. 14 de la Ley 18248 y Art. 70 C.C.C., publica la solicitud de cambio de nombre de Chiavassa Jezabel Elizabeth, DNI 24.166.793, por el de Chiavassa Yessyca Elizabeth, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, ... de septiembre de 2021.

2p 29-10 y 26-11-21

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, sito en calle Loloir 881, Piso 7° de Neuquén Capital, Secretaría Única, en autos: **“Gómez Cares Maira Aldana s/Cambio de Nombre”, (Expte. 131357/2021)**, cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente tramite en término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 7 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Elisa Heber Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial Neuquén.

2p 29-10 y 26-11-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, P.B. de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. Cortés Isidra Gladys, DNI N° 20.516.948, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Cortés Isidra Gladys s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 98762/2021), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez.Cutral-Có, 29 de abril del año 2021. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 29-10 y 26-11-21

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Dr. Luis Federico Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Moreno Yoana Felisa s/Adopción”**, (Expte. 127148/2020), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de la Sra. Yoana Felisa Moreno, DNI 31.314.179, por Yoana Gallegos Jara. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 7 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Elisa Heber Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial Neuquén.

2p 29-10 y 26-11-21

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881, Piso 1° de Neuquen Capital, Secretaría Única en autos: **“Pincheira Juan Pablo Agustín c/ Pincheira Javier Hernán y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación”**, (Expte. 93438/2018), cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 12 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Romina E. Segura, Prosecretaria.

2p 29-10 y 26-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala (Nqn.), a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Juan Salvador, DNI 5.711.277, en sus autos sucesorios: **“Sánchez Juan Salvador s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 73010/2021). Publicación por un (01) día. Zapala (Nqn.), a los ... días del mes de septiembre de 2021.

1p 26-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha localidad, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de la Sra. Loranz Sapag, DNI N° 5.576.616, por treinta días en autos: **“Sapag Loranz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 26390, Año 2014). Publíquese por tres días. Zapala, 17 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Julia Baeza, DNI N° 6.074.167, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Baeza María Julia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 88196, Año 2021)**, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 26-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Matías Carmen, DNI N° 5. 955.609, en autos caratulados: **“Matías Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99899/2021)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Secretaría, 5 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 26-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Elvira Luisa Salvo, DNI 0.558.858, en autos: **“Salvo Elvira y/o Salvo Elvira Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 87668/2)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 24 de junio de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 26-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: **“Paiz Carlos Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 71188/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Paiz Carlos Jorge, DNI N° 10.840.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 26-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. María Adriana Van Dorsser, DNI N° 2.047.050, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Van Dorsser María Adriana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72128/2021)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 26 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 26-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hardouin Alicia Ramona, DNI N° 5.632.311, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Hardouin Alicia Ramona s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 71509/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 15 de junio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 26-11-21

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Agüero Marcio Suyai s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 15187/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Agüero Marcio Suyai, D.N.I. 33.331.953, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 12 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Ángel B. Reynoso, Secretario.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“García Benavente Alicia y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (545295/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Alicia García Benavente, DNI 92.721.817 y Acuña Roberto Figueroa, DNI 92.722.035, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Álvarez Amelia s/Sucesión ab-intestato”, (545566/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Álvarez Amelia, DNI 12.305.585, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Santos Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (545639/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Santos Francisco Díaz, DNI N° 18.066.029, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Antonio Leonidas y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (545004/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antonio Leonidas Álvarez y/o Álvarez Roldán, DNI 0.429.865 y Mercedes Yolanda Castillo, D.I. 6.525.463, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2021. Diego Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Diego Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (545364/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pérez Diego Martín, DNI 29.795.788, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De Godos Patricia Alejandra s/Sucesión ab-intestato**”, (543867/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante De Godos Patricia Alejandra, DNI 26.661.955, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2021. Troitiño G. Diego, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martelli Alejandro Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (545659/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Eduardo Martelli, DNI 18.009.707, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramos María Agustina s/Sucesión ab-intestato**”, (545430/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramos María Agustina, DNI 24.825.622, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Gustavo Ramón Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1,

sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ávila Rafael s/Sucesión ab-intestato**”, (545423/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rafael Ávila, DNI 10.437.592, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mendoza David Eleazar s/Sucesión ab-intestato**”, (544294/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mendoza David Eleazar, DNI 27.894.420, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Macan Josefina Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (545307/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Josefina Irene Macan, DNI 5.884.871, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.
1p 26-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Navarro Ulloa Ingrid Marisol s/Sucesión ab-intestato**”, (545638/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Navarro Ulloa Ingrid Ulloa, DNI 92.421.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 26-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sambueza Julio y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (542045/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Sambueza, DNI 7.568.402, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martín de León Carmen s/Sucesión ab-**

intestato", (545586/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín de León Carmen, DNI 93.378.213, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Nieva Luis Jorge s/Sucesión ab-intestato**", (545513/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nieva Luis Jorge, DNI 7.626.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de octubre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Rodríguez del Valle Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato**", (544618/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez del Valle Víctor Manuel, DNI 92.820.092, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de agosto del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Forquera Gabriel s/Sucesión ab-intestato**", (545538/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Forquera Gabriel, DNI M3.432.173, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Cocio Leal Graciela s/Sucesión ab-intestato**", (545279/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Cocio Leal, DNI N° 92.250.220, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 26-11-21

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Cornejo Elías Segundo s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 540971/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.

Elías Segundo Cornejo, DNI N° 5.615.630, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de octubre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tapia Revollo Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (545116/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tapia Revollo Mario, D.I. 94.223.879, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Circunscripción III, Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Martín Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en los autos taratulados: “**Sánchez Eduardo Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71694/2021), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Sánchez Eduardo, DNI 25.725.407. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Zapala, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 26-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Araneda Henriquez Hodi s/Sucesión ab-intestato**”, (545653/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Araneda Henriquez Hodi, DNI 18.663.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Melo Enriqueta del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (510975/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Melo Enriqueta del Carmen, DNI 0.717,165, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fitz Maurice Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (545214/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fitz Maurice Eduardo, DNI 5.581.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barbosa José Emilio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 545781/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Milio Barbosa, DNI 28.485.592, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sánchez García Gerardo Ramón s/Sucesión ab-intestato**”, (543267/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gerardo Ramón Sánchez García, DNI 93.853.965, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 05 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sepúlveda Espinoza José Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (545502/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Raúl Sepúlveda Espinoza, DNI N° 18.612.421, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bonifazi Graciela Susana s/Sucesión ab-intestato**”, (545493/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Susana Bonifazi, DNI 10.388.927, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Arias Mabel Graciela s/Sucesión ab-**

intestato", (545321/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mabel Graciela Arias, D.I. 10.437.589, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Poggio Laura Beatriz s/Sucesión ab-intestato**", (544647/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Laura Beatriz Poggio, DNI F0.617.439, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Flores Damián Agustín s/Sucesión ab-intestato**", (545303/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Damián Agustín Flores, DNI 36.981.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 26-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Safenreiter Mario José y Otra s/Sucesión ab-intestato**", (545790/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mario José Safenreiter, DNI 10.644.070 y Laura Esther Mercapidez, DNI 12.039.708, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario,. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Doblaré Mónica Beatriz s/Sucesión ab-intestato**", (545725/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mónica Beatriz Doblaré, DNI 16.728.573, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario,. Fdo. Urrere Pablo Daniel.

1p 26-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Kissner Domingo Roberto s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (545640/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dominigo Roberto Kissner, DNI N° 7.576.493, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-11-21

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura N° 1, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén, en autos: “**Lleufo Esmeregildo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 15648/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Lleufo Esmeregildo, DNI 7.297.905, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 16 de septiembre del año 2021.

1p 26-11-21

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, notifica al Sr. **Guillermo Martín Casali**, C.U.I.L. N° 20-14178708-0, que mediante Sumario Adm. N° 018/21, Expte. Electrónico N° 2021-00726496-NEU-DYAL#SGSP, caratulado: “s/Inicio Sumario Administrativo por pto Abandono del Cargo al Agte. Casali Guillermo Martín”, que ha recaído informe final a fin de que ejercite su derecho de defensa conforme Art. 104 del Decreto N° 2772/92 y 115 del EPCAPP, del siguiente tenor: “Neuquén, 08 de noviembre de 2021. Visto: ... Considerando: ... Concluye: 1.- ... clausurar las presentes actuaciones iniciadas por Resol-2021-444-E-NEU-SGSP. 2.- Se encuentra disciplinariamente responsable al agente Guillermo Martín Casali, C.U.I.L. N° 20-14178708-0, Legajo N° 170781, de inasistir en forma continua e injustificada desde el 01 de abril de 2021 hasta el 02 de septiembre de 2021, transgrediendo con su accionar los Arts. 9° inc. a), 92 y 97, configurando Abandono de Cargo, conforme Art. 111, inc. i), ap c); aconsejándose la sanción de Cesantía, conforme lo prescribe en ese último Artículo, todos del EPCAPP. 3.- Notificar ...”. Se le comunica que el capítulo de cargo, se encuentra a su disposición en esta Dirección. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora y Dra. Eny Dibona, Directora Pcial. de Sumarios Administrativos.

1p 26-11-21

El Sr. **Néstor Omar Troncoso**, D.N.I. N° 12.820.173, **notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con la Sra. Fabiana Silvina Berlato**, D.N.I. N° 20.038.572, inscrita bajo Acta N° 03, Año 2018 en el Registro Civil de San Martín de los Andes, Oficina Seccional N° 1609. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 1391/2021 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el marco del trámite N° 7277/2021-DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 11 del 11 de 2021. Fdo. Dra. Laura Vargas Gloria, Directora Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 26-11-21

En Legajo: (20546/2015), “Montt Oscar Roberto - Tarifeño Maximiliano s/ Robo con Arma de Fuego, M.M.”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 07 de octubre de 2021, el Tribunal de Juicio integrado por las Juezas Carolina González, Mirtha Bibiana Ojeda y el Juez Juan Pablo Balderrama dictó sentencia de unificación de condenas en el presente legajo, resolviendo: Unificar las condenas impuestas en los Legajos 3044/02; 2121/96; 1108/01, 15886, 25378 y 20546/15

(ó 603/14) e imponer a **Oscar Roberto Montt**, titular del DNI 23.214.722, de las demás condiciones personales obrantes en el legajo, la pena total de 27 (veintisiete) años de prisión de efectivo cumplimiento (Arts. 55 y 58 del Código Penal de la Provincia del Neuquén). Oficina Judicial Cutral-Có, 28 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7378 de fecha 28/09/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 02/11/2021, se le impuso al condenado **Navarrete Juan Carlos**, DNI 32.283.756, la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo y dos hechos de robo en grado de tentativa todo en concurso real (Arts. 164, 42, 45 y 55 del C.P.). Imponer al condenado del pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.); c) Acreditar la realización de 96 horas de trabajo no remunerados a favor de entidad de bien público (Art. 27 bis inc. 8° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/09/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/01/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/09/2023. Neuquén, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5363 de fecha 18/02/2020 y de Cesura N° 5962 de fecha 08/10/2020, revocadas parcialmente por la Sentencia de Impugnación N° 39/2020 de fecha 24/11/2020, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ampuero José Raúl**, DNI 31.166.404, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, declarando su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.) y Costas por resultar como partícipe necesario del delito de coacción agravada por el uso de arma (Arts. 149 bis 2° párrafo y 149 ter inc. 1° y 45 y 54 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 02/11/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 04/11/2021 (ACTAUD 93236), se ordenó el inicio de ejecución de la pena; informándose mediante Oficio N° 6646/2021 de fecha 10/11/2021, su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Ampuero José Raúl: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/11/2024. 2) Mitad de condena el día: 04/05/2023. 3) Libertad asistida el día: 04/08/2024. Neuquén, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6979 de fecha 08/07/2021, la que se encuentra firme el 17/08/2021, se le impuso al condenado **Miguel Marcelo Denis**, DNI 31.099.149, dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de hurto simple (Arts. 162 y 45 del Código Penal) hecho cometido el 18 de septiembre de 2019 en perjuicio de

Benjamín Ceballos, en calle Chrestía N° 1.034 del Barrio Gama de Neuquén. Con Costas. Tener por cumplida la pena y disponer su libertad desde el nuevo traslado a su domicilio donde cumplió la medida cautelar. Revocar por contrario imperio la rebeldía declarada en el presente legajo el día 23 de abril de 2021. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/07/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se le dictó prisión preventiva en Audiencia de fecha 08/05/2021 (ACTAUD, 86462), prisión domiciliaria en Audiencia de fecha 14/05/2021 (ACTAUD, 86834) por el término de dos meses, recuperando su libertad en Audiencia de fecha 08/07/2021 (ACTAUD 88432), en donde se dio por cumplida la pena “en función de la detención que viene sufriendo, primero en carácter de prisión preventiva, luego en carácter de prisión domiciliaria desde el 8 de mayo con lo cual al día de la fecha se da por cumplida la totalidad de la pena que acabo de imponer, disponiendo la libertad inmediatamente después de la Audiencia desde la dependencia policial en la cual se encuentra detenido. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Miguel Marcelo Denis: 1) Encuentra agotada la pena impuesta. Neuquén, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6152 de fecha 13/12/2020, de Cesura N° 6245 de fecha 28/12/2020 y de Impugnación N° 08/2021 de fecha 08/04/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso a la condenada **Mardones Ponce Claudia R.**, DNI 34.522.212, la pena de once (11) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Artículo 12 del CP por igual término y Costas del proceso (Art. 268 y cc. del CPP), en orden al delito de homicidio calificado por la relación de pareja preexistente, cometido bajo circunstancias extraordinarias de atenuación y agravado por el uso de arma de fuego de conformidad a lo normado en los Artículos 80 inciso 1° y último párrafo, 41 bis y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual la Sra. Mardones se encuentra con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 01/11/2019, sin recuperar la libertad a la fecha y encontrándose alojada en la Unidad de Detención N° 16. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 03/10/2019, Mardones Ponce Claudia R.: Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2031. Mitad de condena el día: 01/08/2025. Libertad condicional el día: 01/07/2027. Libertad asistida el día: 01/02/2031. Neuquén, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se procedió a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Flore Luis Emanuel**, DNI 43.293.744, de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en Audiencia de fecha 19/08/2021 (ACTAUD, 89754), cuya Acta de Audiencia, en su parte pertinente dice: “Neuquén, 19 de agosto del año 2021 (...) Resuelve: (...) a) El Sr. Luis Flore a partir del día de hoy se le revoca la condicionalidad de la pena y va a tener que cumplir en una unidad de detención. b) Ordenar se libre captura, se notifique a Dirección Judiciales de la Policía de la Provincia del Neuquén y al Grupo Recaptura de la Provincia del Neuquén. (...)”. Del cómputo de pena practicado en fecha 25/06/2021, surge que Flore Luis Emanuel, fue condenado “Por sentencia de Acuerdo Pleno N° 6556 de fecha 12/04/2021, (...) se le impuso al condenado Flore Luis Emanuel, DNI 43.293.744, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma (dos hechos), daño simple, atentado a la autoridad y violación a las normas dictadas por autoridad competente para evitar la introducción y propagación

de una pandemia, todo en concurso real en carácter de coautores y autores en punto al último de los ilícitos mencionados, Arts. 149 bis, 183, 237, 239, 205, 55 y 45 del C.P.". Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: Del cómputo de pena de fecha 25/06/2021, no surgen días de detención en el presente legajo. Y de las actuaciones del legajo virtual, consta que el encartado fue recapturado en fecha 28/10/2021. Actualmente se encuentra alojado en Cría. 19 de Neuquén. En consecuencia y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dra. Raquel Gass, en la Audiencia citada, Flore Luis Emanuel, DNI 43.293.744: 1) Agotará la pena de efectivo cumplimiento el día: 28/04/2023. 2) Mitad de condena: 28/07/2022. 3) Libertad Condicional: 28/06/2022. 4) Libertad Asistida: 28/01/2023. Neuquén, #FEC LET EXP#. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7479 de fecha 20/10/2021, la que se encuentra firme el 17/11/2021, se le impuso al condenado **Benitez Franco Antonio**, DNI 29.342.891, la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, declarando la tercera reincidencia, por resultar material y penalmente responsable del delito de robo (dos hechos) en concurso real en calidad de coautor, Arts. 164, 55 y 45 CP, por los hechos ocurridos el día 05 de agosto de 2021. Imponerle el pago de una reparación económica a las víctimas, Sres. Ortiz Gastón y Marcos Mella, de pesos sesenta mil (\$60.000) para cada uno de ellos, pagaderos de la siguiente manera en ambos casos: a) Cuatro (4) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cinco mil (\$5.000) cada una; siendo la primera de ellas pagadera en el mes de noviembre del corriente año; b) Cuatro (4) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una. El automotor Corsa color blanco secuestrado, permanecerá como garantía de dichos pagos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 06/10/2021, surge que al nombrado se le dictó prisión preventiva desde el 06/08/2021 hasta el 06/11/2021. De las actuaciones del legajo virtual, surge que en Audiencia de fecha 06/08/2021 se le dictó prisión preventiva por el término de 4 meses. Actualmente alojado en la Cría N° 19 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Benitez Franco Antonio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/02/2022. 2) Reparación económica a las víctimas, Sres. Ortiz Gastón y Marcos Mella, de pesos sesenta mil (\$60.000) para cada uno de ellos, pagaderos de la siguiente manera en ambos casos: a) Cuatro (4) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cinco mil (\$5.000) cada una; siendo la primera de ellas pagadera en el mes de noviembre del corriente año; b) Cuatro (4) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una; el automotor Corsa color blanco secuestrado, permanecerá como garantía de dichos pagos. Neuquén, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-11-21

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-008435/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ana Rosa Guajardo Jara, DNI N° 92.327.763 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 27 - Lote 27 - Manzana C de la localidad de San Patricio del Chañar, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-014896/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Petronilla Acuña, DNI N° 9.970.074 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 07

- Casa 03 - Plan 380 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007811/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. María Verónica Gómez, DNI Nº 18.495.972 y Salvador Alejandro Nader, DNI 17.045.488 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Casa 85 - Lote 30 - Plan 96 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-005567/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Q - Lote 01 y 28 - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-015628/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Urbina Oscar Roberto, DNI 13.665.001 y Polidor Alba Noemí, DNI Nº 18.098.410 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 234 - Lote 10 - Casa 129 - Plan 150 Viviendas (Etapa 50 Viviendas) Plurianual de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-018675/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Beatriz del Valle Gords, DNI Nº 14.219.376 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Lote 01 - Casa 155 - Plan 158 Viviendas de la localidad de Plaza Huinca a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000763/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nélica Alicia Abarzúa, DNI Nº 18.664.233 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana K - Monoblock 15 - Planta Baja - Departamento 2 - Barrio Kartódromo de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es

ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-001255/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Hermosilla Gladys Inés, DNI N° 12.432.763 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 469 - Lote 01 - Casa 28 - Plan 76 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001323/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Guido Rodrigo Sandoval Crusatt, DNI N° 92.845.617 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana A - Lote 22 - Plan 192 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-010025/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Eduardo Castro, DNI N° 4.640.135 y Adelaida Cavazza, L.C. N° 5.884.983 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana A - Dúplex 273 - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-004230/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cooper Élica Silvia, DNI N° 6.404.451 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Monoblock 44 - Departamento 598 - Plan 1.099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-003066/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Justo Salazar, DNI N° 18.355.403 y Susana Beatriz Llancao, DNI N° 23.580.925 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 121 - Lote 23 - Sector Pacífico - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda

vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-005688/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fuentes Jorge Marino, DNI N° 10.287.066 y Barros Raquel Carmen, DNI N° 13.205.301 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 202 A - Lote 10 - Plan 118 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-017754/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Navarro Gerardo Marcelo, DNI N° 20.588.217 y/o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 34 B4 - Lote 25 A - Barrio Obrero de la localidad de Plottier a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-015113/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Dinelo Sepúlveda, DNI N° 13.837.783 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Departamento 11 B - Plan 1.058 Viviendas - I Etapa - Barrio TCI de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005553/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Espinoza Delia Rosa, DNI N° 2.359.324 y Catalán Félix, DNI N° 7.578.483 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Lote 13 - Casa 43 -Plan 186 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-004679/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Flora Aguilar Zúñiga, DNI N° 92.234.311 y Raúl Arnoldo Díaz, C.I. N° 59036 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 42 - Lote 13 - Casa 06 - Barrio Maronesse de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuado hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-001093/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Carlos Figueroa, DNI Nº 14.908.966 y Silvia Esther Vázquez, DNI Nº 18.410.907 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana G 13 - Dúplex 296 - Plan 414 Viviendas El Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-005181/201**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cecilia Gómez, DNI Nº 9.996.402 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 02 - Lote 06 - Plan 14 Lotes Neuquén - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005738/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Omar Riquelme, DNI Nº 18.501.739 y Zulema del Carmen Valdebenito, DNI Nº 5.413.339 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 07 - Lote 09 - Casa 01 - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1170/21**. Neuquén, 18 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 8241-003762/2018, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1060/90. Manzana "18" - Lote A - Monoblock 1 - Entrada 3 - Planta Baja-Departamento 2 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-4494-0001 del Plan 128 Viviendas Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, adjudicada en venta mediante Resolución Nº 1060/90 a favor de los Sres. Miguel Ángel Britos, DNI Nº 17.219.619 y Amelia Amarante, DNI Nº 21.785.281 (Insc. Nº 35594); por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0907/2020**. Neuquén, 23 de diciembre de 2020 - Visto: El Expediente 4742-015094/2011-00003/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación, otorgada mediante Resolución Nº 0392/96 a favor del Sr. Alberto San Martín, DNI Nº 11.846.218 (Inscripto Nº 51010), respecto al inmueble identificado como: Casa 55 - Lote 10 - Manzana 269 del Plan 102 Viviendas de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-5911-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0855/21**. Neuquén, 30 de agosto de 2021 - Visto: El Expediente 4742-006671/2009, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, conferida mediante Resolución N° 2053/03 a favor del Sr. Juan Ricardo Fuentes, DNI N° 7.688.997 (Inscripto 106036) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 29 - Casa 10 - Lote 10 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-0453-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-5922/01 - CU 127298, Plan 26 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1022/21**. Neuquén, 05 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 8241-000768/2018, Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación, conferida mediante Resolución N° 0446/96 a favor de la Sra. Sonia Carmen Álvarez, DNI N° 14.349.700 y la Sra. Dolores del Carmen Jara, DNI N° 93.526.269, respecto del inmueble identificado como: Manzana 7 - Casa 128- Lote 51 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-9961-0000 - CU 101591, Expediente de Mensura N° 2318-3000/87, Plan 414 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital (Inscripto 95717). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1045/21**. Neuquén, 05 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 5841-013054/2014, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, otorgada mediante Resolución N° 0630/92 a favor de la Sra. Ramona Vásquez, DNI N° 2.309.560, respecto al Lote identificado como Manzana 12 - Lote 07 - Plan Independencia - B° Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-3770-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0148/21**. Neuquén, 02 de marzo de 2021 - Visto: El Expediente 2714-004886/1996-00003/2017, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución 0134/92, a favor de a favor del Sr. Jorge Gustavo Viñolo, DNI N° 17.392.266 y la Sra. Sandra Edith Parente, DNI N° 17.789.065, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana J - Lote 11 - Departamento 13 B del Plan 1058 Viviendas - Barrio T.C.I. de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2216-0003, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1137/21**. Neuquén, 18 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 5841-007042/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la

caducidad de la adjudicación, conferida mediante Resolución N° 00776/88 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 35 - Casa 08 - Lote 08 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-2764-0000, Plan 490 Viviendas, Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, a favor de la Sra. Lidia Isabel Álvarez, DNI N° 10.388.404 y el Sr. Enrique de La Iglesia, DNI N° 10.102.890 (Inscripto 10134). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0981/21**. Neuquén, 01 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 5841-006293/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, otorgada mediante Resolución N° 0217/91 a favor de la Sra. Florinda Painemil, DNI N° 16.717.094, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana: 204 A - Lote 1 - Sector Aluvional - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8475-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1171/21**. Neuquén, 18 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 2714-006624/1997, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, conferida mediante Resolución N° 01063/87 a favor del Sr. Mario Roberto Scholl, DNI N° 14.349.659 y la Sra. Ilda Nancy Medina, DNI N° 17.025.796, respecto del inmueble identificado como: Departamento 293 - Monoblock 44 - 1° Piso - Lote 3- Manzana 2- Unidad Funcional 7 - Polígono 01-01 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2522-0007 - Plano de Mensura E2756-4369/00 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI I Etapa de Neuquén Capital (Inscripto 18535). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0988/21**. Neuquén, 01 de octubre de 2021 - Visto: El Expediente 5841-005763/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, conferida mediante Resolución N° 0374/90, a favor de la Sra. Nora Maldonado, DNI N° 14.043.595, sobre los derechos y acciones que le corresponden de la vivienda identificado como: Manzana 15 - Lote 8 - Monoblock 14 - Departamento 413 del B° Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9040-0005, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 26-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio de Acuerdo N° 6103. 11 de noviembre de 2021. **35.-** Secretaría Electoral sobre Modificación del Régimen de Sorteo de Jurados Populares. Visto y Considerando: La solicitud de instrucciones elevada por el Sr. Secretario Electoral, Dr. Carlos Willhuber, con respecto a la eventual modificación al

régimen de Sorteo de Jurados Populares, atento a la reciente decisión del Gobierno Nacional (adoptada mediante Decreto N° 476/21 del 21/7/21) de posibilitar consignar tanto en partidas de nacimiento, como en DNI y pasaportes, un género diferente al masculino o femenino. Que el mentado decreto refiere a nomenclatura de género *“no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada, u otra opción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida con el binomio masculino/femenino”*. Que la citada consulta se circunscribe a indagar si este Tribunal Superior de Justicia llevará a cabo una modificación del régimen de sorteos de Jurados Populares, habida cuenta que la normativa nacional implicaría excluir de los listados a quienes ostenten dicha identificación, por contemplar el sistema informático de sorteos actual sólo a personas que integran las listas de género “femenino” y “masculino”. Esta norma, de carácter reglamentario de disposiciones contenidas en la Ley N° 17671 del Registro Nacional de las Personas y en la Ley N° 26743 de Identidad de Género, reconoce un derecho subjetivo público a consignar en los documentos de identidad opciones “no binarias”, como expresión del derecho humano a la propia identidad. En este orden de ideas, se pretende superar, por vía reglamentaria, una armonización de las reglas procedimentales con la nueva identificación, por lo que esta alternativa planteada es igualmente legítima. Remitida la consulta al Área de Control Administrativo, Gestión y Técnico, este sostiene que el texto propuesto evitaría posibles situaciones de discriminación ante la novísima normativa de “personas no binarias”, lo cual resultaría armonizada con los principios de “igualdad de cargas públicas”, de base constitucional (cfr. Art. 16 de la Constitución Nacional). Además, se propone como posible alternativa, distribuir en cantidades iguales -y por sorteo- el listado de “personas no binarias”, incluyendo cada una de ellas en las dos listas restantes, de modo que aseguraría una igualdad matemática en la probabilidad de ser elegidas en las listas de Jurados, para que luego las Oficinas Judiciales sean la autoridad final que disponga la conformación para cada uno de los Jurados que intervendrán en un juicio determinado. En este orden de ideas, consultado el Ministerio Público de la Defensa, es de opinión que debe garantizarse la integración de las “personas no binarias” en los listados de Jurados Populares a sortearse para el próximo año, procedimiento que deberá realizarse bajo una modalidad que resguarde debidamente sus derechos humanos así como el principio de igualdad ante las cargas públicas del que goza todo habitante de la Provincia del Neuquén. Ello, sin perjuicio de entender que las nuevas normas dictadas a nivel nacional, ameritan una revisión de las previsiones legislativas contenidas en las normas de procedimiento y regulaciones locales. Por último, el Ministerio Público Fiscal, expresa que corresponde asegurar la participación de las personas que opten por ser consideradas como “no binarias” en los sorteos para conformar las listas de Jurados Populares para el año 2022, garantizando el derecho de identidad de género y el principio de igualdad antes las cargas públicas. Que siguiendo dicha línea acompañó e Secretario Electoral el proyecto de Integración de Tribunales de Jurados Ley N° 2784 (Arts. 43, 44, 45, 46 y 47), consignando en su Art. 4 que para la realización del sorteo, se utilizará el método de selección sistemática con arranque aleatorio, utilizando un solo listado de personas sin distinción del género en que figuran en el padrón, debiendo garantizarse que del total de personas a ser sorteadas, la mitad sean mujeres. Que ante una nueva intervención, el Área de Control Administrativo, de Gestión y Técnico valoró que el Artículo en cuestión evitaría posibles situaciones de discriminación, armonizando además con el principio de “igualdad de cargas públicas”. En atención a ello, corresponde aprobar el proyecto de reglamento para integrar los Tribunales de Jurados Populares, contemplando las modificaciones mencionadas. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el Reglamento para integrar los Tribunales de Jurados Populares, el cual se protocoliza formando parte integrante del presente, modificando el aprobado por Acuerdo N° 5088, Pto. 43. **2°) Notifiquese**, hágase saber, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, los Vocales Dr. Evaldo D. Moya y el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José Ignacio Gerez, Vocal Subrogante, el Dr. Rómulo A. Patti, Fiscal General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Secretaría de Superintendencia, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Navarro Sofía.

REGLAMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE JURADOS
LEY PROVINCIAL 2784 (Artículos 43, 44, 45 46 y 47)

Artículo N° 1: Será Autoridad de Aplicación para el proceso que implica la selección de Jurados y el sorteo propiamente dicho, la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial, cuyo titular fiscalizará el acto en su carácter de Funcionario, público. En caso de ser necesario intervendrá un escribano del Poder Judicial.

El registro de personas a sortear, sobre la base del cual se producirá la depuración para dar cumplimiento a los Arts. 43 y 44 de la Ley 2784, será el que suministre la Justicia Federal con competencia Electoral. El mismo será requerido con la antelación suficiente y con corte de novedades establecido en 90 días corridos previos a la fecha del sorteo. El registro deberá incluir personas que al 31 de diciembre del año en curso, tengan entre 21 y 75 años. Los demás requisitos deberán verificarse al momento del corte de novedades.

Artículo N° 2: A fin de dar cumplimiento al Art. 44 Ley 2784, la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial, deberá oficiar a los organismos públicos o privados, para que formalmente y bajo la modalidad solicitada, informen la nómina de personas que se encontrarían impedidas de integrar el registro de ciudadanos para ser Jurado. En lo referido al inciso 3) del mismo Artículo, la Autoridad de Aplicación deberá certificar la información actualizada respecto del último Boletín Oficial que se emita previo al padrón definitivo. Respecto de los y las titulares del Poder Ejecutivo Municipal, y sobre la base de Registros Electorales, se efectuará el listado correspondiente, mediante certificación actuarial, en relación a los Municipios de 1° y 2° Categoría y Presidentes o Presidentas de Comisiones de Fomento. En tanto que para las Comisiones Municipales, las mismas deberán informar, el miembro en quien recayó la función ejecutiva.

Artículo N° 3: a) Padrón Base: El padrón de personas a sortear, debidamente depurado, deberá encontrarse confeccionado 10 días hábiles antes de la fecha del sorteo, adquiriendo en dicha fecha el carácter de definitivo, debiendo publicarse en la Página Oficial del Poder Judicial bajo la modalidad de consulta. Dicho padrón definitivo, al igual que el sistema informático a utilizarse, deben ponerse a disposición de los organismos que actúen como veedores del sorteo, en el ámbito de la Secretaría Electoral Provincial, dentro de los 5 días hábiles previos al sorteo. De producirse un sorteo complementario deberá utilizarse el padrón definitivo del corriente año, con la exclusión de las personas ya sorteadas.

b) Fecha de Sorteo: La fecha en la cual se lleve a cabo el sorteo en el ámbito de la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial, deberá estimarse de modo tal que al inicio del año judicial las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción tengan en su poder los listados, y cumplimentada la publicidad, para continuar el procedimiento establecido en el inc. 2) del Artículo 44 de la Ley 2784.

Cuestiones de economía procesal, permitirán adecuar la fecha referida, priorizando la efectiva prestación por ante las meras formalidades que establece la Ley. La Secretaría del Juzgado Electoral Provincial recibirá de las Oficinas Judiciales, previo al sorteo, el número de juicios por Jurados que se prevén realizar al año siguiente en cada circunscripción. En caso de no contar con esta información en tiempo y forma, utilizará la cantidad de Juicios estimados para el año anterior. Se elaborarán padrones por circunscripción judicial a fin de efectuar el sorteo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 198, inciso 6 de la Ley 2784.

Artículo N° 4: Para la realización del sorteo se utilizará el método de selección sistemática con arranque aleatorio, utilizando un solo listado de personas sin distinción del género en que figuran en el padrón. Sin perjuicio de ello, el sistema debe garantizar que del total de personas a ser sorteadas, la mitad sean mujeres. El mecanismo de selección será el siguiente:

a. LISTADO BASE: Se asigna un número de orden correlativo a las personas que componen el padrón base, ordenadas alfabéticamente por cada circunscripción sin dividir el listado por géneros sino utilizando un mismo listado conformado por las personas que quedan en el mismo luego de realizada la depuración en base a los requisitos y exclusiones previstos por los Arts. 44 y 45 del CPP.

b. CANTIDAD DE JURADOS A SORTEAR: Se calcula la cantidad de Jurados a sortear en cada Circunscripción aplicando la fórmula: $16 \times 3 \times$ cantidad de juicios estimados en la Circunscripción, siendo: 16 la cantidad de personas que integrarían el Jurado (12 Titulares y 4 Suplentes) y 3 el factor de ampliación de la muestra.

El 50% de estos Jurados será femenino y el 50% restante lo conformarán las personas de los demás géneros.

Se obtiene para cada Circunscripción el coeficiente K, aplicando la fórmula:

$$K = N/n.$$

Siendo:

N= El total de electores que resultan del padrón depurado.

n= Cantidad de personas candidatas a integrar el Jurado.

k= El coeficiente de distribución en el padrón, que se sumará al random inicial. (este factor garantiza que exista distribución equitativa y aleatoria a lo largo del padrón).

c. SORTEO DEL RANDOM INICIAL "X": Con presencia de la Autoridad de Aplicación, de un Escribano o una Escribana del Poder Judicial en caso de ser necesario y de los veedores y las veedoras legales (inc. 1 Art. 45), informáticamente se sortea un número entre el "1 y K (coeficiente)" por circunscripción, obteniendo un valor "x".

Ese número "x" da el número de orden de la primera persona sorteada, el cual podrá ser fiscalizado en el ámbito que se ejecute el proceso por la Autoridad de Aplicación, los veedores y las veedoras presentes. La segunda persona sorteada se obtiene sumando al número de orden "x", el valor k. El valor k se seguirá sumando al último número de orden obtenido hasta completar la cantidad de personas necesarias para integrar el total de Jurados solicitados.

El sistema organizará -por un lado- las mujeres que vayan siendo sorteadas en un listado y -por otro- las personas de los demás géneros en otro listado, contabilizándolas y continuando con la operación hasta obtener el 50% de mujeres y el restante 50% por las personas de los demás géneros, deteniéndose el proceso solamente en caso de que ambas condiciones ocurran, es decir: Que se completen ambos listados.

d. COMPLETITUD DEL LISTADO Y PARIDAD DE MUJERES: Si ocurriera que se agota el total de personas que conforman el listado depurado sin que se cubran ambos listados, una vez alcanzado el último registro del padrón, se continuará desde el Registro 1 del mismo, pero esta vez al valor "x" se le sumará 1 para continuar con la búsqueda sumando siempre el coeficiente k.

Este procedimiento se repetirá hasta que se completen ambos listados, siempre respondiendo a la regla de preservar la paridad de mujeres sobre el total, que no podrá ser inferior al 50% de las personas requeridas.

Artículo N° 5: La documentación respaldatoria de la depuración del padrón, estará a disposición de los

organismos que cumplirán la función de veedores para consulta.

Artículo N° 6: El Tribunal Superior de Justicia, podrá, por razones de fuerza mayor, mérito, oportunidad y conveniencia, prorrogar por un año calendario los listados definitivos de Jurados que no se hubieren utilizado. De configurarse esta situación, la Oficina Judicial respectiva deberá proceder nuevamente conforme lo establecido en el inc. 2 del Art. 45 de la Ley N° 2784.

Artículo N° 7: Por razones de economía procesal, en el marco del sorteo anual, la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial podrá efectuar en un mismo acto, en primera instancia el sorteo con el número de posibles Jurados establecidos en el inc. 6 del Art. 45 y a continuación, un sorteo con iguales características que el anterior en calidad y cantidad, que será reservado para ser utilizado únicamente si se configura la situación descrita para efectuar un sorteo complementario.

Dicho registro complementario, será certificado por la Actuaría y por los funcionarios o funcionarias intervinientes de los organismos que cumplan la función de veedores y veedoras, y reservados en dicha dependencia, bajo su custodia hasta el día de su requerimiento. Finalizado el año calendario, el mismo quedará sin efecto.

Artículo N° 8: El requisito del domicilio en la etapa de depuración de padrón se complementará en la medida que se pueda recabar dicha información digitalmente.

Artículo N° 9: La Oficina Judicial de cada Circunscripción remitirá en forma anual a la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial el listado de ciudadanos que efectivamente hayan cumplido la función de Jurado, durante el año en curso, a fin de confeccionar una base de datos y proceder a su exclusión por el lapso de tiempo establecido en la Ley.

1p 26-11-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-01507710-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2032(d), PAM.Nq.M-2033, PAM.Nq.M-2034 y Tendido de sus Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

| POZO | POSGAR '94 | |
|------------------|------------|-----------|
| | X | Y |
| PAM.Nq.M-2032(d) | 5.729.232 | 2.462.144 |
| PAM.Nq.M-2033 | 5.730.121 | 2.465.012 |
| PAM.Nq.M-2034 | 5.730.838 | 2.463.501 |

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2032(d), PAM.Nq.M-2033 y PAM.Nq.M-2034, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 26-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-01323152-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo PAM.Nq.M-2031 y su Línea de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5728230 Y: 2463934. El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del Pozo PAM.Nq.M-2031, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 26-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-01322763-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo PAM.Nq.M-2030(d) y su Línea de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X:5729640 Y: 2464407. El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del Pozo PAM.Nq.M-2030(d), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 26-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

Gómez Lorena Yamila, DNI N° 39.522.998, con domicilio en calle Los Constituyentes, Mza. 991, Lote 13 de la ciudad de Centenario, transfiere Licencia Comercial de Taxi N° 50.003, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de María Guadalupe Ulloa, DNI N° 17.489.264, con domicilio en Barrio Valentina Sur, calle Pedro Cabrera, Casa 11 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 06/09/2021.

1p 26-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica que Ricardo Raúl Fajardo, DNI 36.371.935, domiciliado en Tandil 194 del Barrio Mariano Moreno, Neuquén Capital, transfiere su Licencia Comercial N° 49.801 a Carrozados RF S.A.S., CUIT 30-71728156-6, con domicilio en Tandil 194 del Barrio Mariano Moreno, Neuquén Capital.

1p 26-11-21

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Ley N° 2045-2223)

RESOLUCIÓN N° R40/21

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 16 de noviembre de 2021;

VISTO:

Los Arts. 1°, 18 y 84 de la Ley 2223;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 84 de la Ley 2223 establece que: "La Caja también puede requerir informes a entidades profesionales o dependencias administrativas a efectos de verificar la existencia de matriculados, la subsistencia, suspensión o cancelación de sus matriculas y todo otro dato atinente al cumplimiento de la presente Ley. Puede, asimismo, demandar judicialmente, extrajudicial o administrativamente la incorporación de sus afiliados obligatorios y el cumplimiento de los requisitos de afiliación, el pago de aportes adeudados y todo otro reclamo legalmente fundado";

Que pese a la claridad del mandato legal, existe por parte de una cantidad relevante de instituciones miembros de la Caja una crónica reticencia a la entrega de padrones actualizados de sus afiliados, información que resulta esencial para determinar adecuadamente el universo de aportantes al sistema previsional para profesionales;

Que ese incumplimiento genera severos perjuicios a la institución, que van desde la pérdida de aportes, insuficiencia de información contable hasta una serie de constantes dificultades en la gestión administrativa;

Que con miras a superar la problemática, la Asamblea de Delegados ha resuelto conminar a las instituciones miembro a que procedan, dentro de un plazo perentorio, a la entrega de información actualizada de sus padrones, instruyendo -en caso contrario al Directorio a la adopción de las acciones administrativas y judiciales que correspondan frente dicha falta, todo ello a fin de salvaguardar las competencias legales de esta Caja Previsional;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 1°, 18 y concordantes de la Ley 2223;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL Directorio DE CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Intimar a las entidades profesionales que integran la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a que procedan a la entrega de padrones actualizados de sus colegiados y/o asociados dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificadas, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para hacer cesar su incumplimiento.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y publicar, cumplido, Archivar.

Fdo. Dra. Dasso Patricia Delia, Secretaria; Dr. Monayar Nasin Eduardo, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 302/DPR/21

Neuquén, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008567/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "PLAY DIGITAL S.A. s/Alta Como Agente de Retención de Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3274; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17, 307/DPR/17 y 233/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 307/DPR/17 se estableció un Régimen General de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia del Neuquén, tengan o no establecimientos en ella, incluyendo a las operaciones de venta y/o subasta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obra y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios de comercio electrónico disponibles en Internet;

Que mediante la Resolución N° 233/DPR/20 la Provincia del Neuquén adhiere al Sistema Informático Unificado de Retención denominado "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC", aprobado por medio de la Res. Gral. 2/19 de Convenio Multilateral y sus modificatorias;

Que Play Digital S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71682943-6, está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral N° 901-302000-1, con alta en la Jurisdicción de Neuquén en 02/2021, declarando desarrollar las actividades "Procesamiento de datos (NAES 631110)" y "Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (NAES 649999)";

Que el contribuyente fue incluido por la Comisión Arbitral desde el período 10/2021 al padrón de Agentes de "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC", encuadrando en los parámetros que establecen las Resoluciones N° 276/DPR/17, 307/DPR/17 y 233/DPR/20 para ser designado como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como agentes de recaudación, retención, percepción o información, y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desígnase a como Agente de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a **PLAY DIGITAL S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria **30-71682943-6**, domicilio fiscal en calle Av. Del Libertador N° 7208 Torre II, Piso 4°, Capital Federal (CP 1.429), bajo el N° 30716829436-R, desde octubre/2021.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17, 307 /DPR/17 y 233/DPR/20 y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC".

Artículo 3°: **Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 309/DPR/21

Neuquén, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008055/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A. s/Baja Agente Retención Impuesto Sello"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial Vigente; la Resolución N° 220/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 220/DPR/21 se inició Sumario Administrativo a SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A. a los fines de establecer la procedencia de la aplicación de la multa prevista en el Artículo 56° del Código Fiscal Provincial Vigente por haberse detectado un presunto incumplimiento de los deberes formales a su cargo previstos por el inciso c) del Artículo 32° del mismo cuerpo legal;

Que la resolución citada fue notificada el 12/10/2021, habiendo transcurrido los plazos legales sin que la empresa presente descargo en tiempo y forma;

Que en consecuencia, debe considerarse acreditado el incumplimiento de los deberes formales a su cargo, proceder a la clausura del sumario administrativo iniciado mediante Resolución N° 220/DPR/21 y aplicar la multa prevista en el Artículo 56° del Código Fiscal Provincial Vigente, conforme lo previsto en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley Impositiva Provincial vigente;

Que por otra parte, se advierte que en fecha 05/08/2021 el contribuyente, solicitó la baja retroactiva como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, habiendo dado el cese de la actividad por la cual fue designada como tal, al 31/12/2017;

Que el agente citado continuó presentando las Declaraciones Juradas como como Agente de Retención del Impuesto de Sellos hasta el período 02/2018;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto de Sellos, por lo cual, se considera necesario otorgar la baja referida al 28/02/2018;

Que la baja como Agente por la presente no implica para el mismo la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: **Clausúrese** el sumario iniciado por la Resolución N° 220/DPR/21 al contribuyente **SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-64173298-9**, teniendo

por configurado el incumplimiento de los deberes formales a su cargo conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Aplíquese Multa al contribuyente citado en la suma de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** en los términos del Artículo 56° del Código Fiscal Provincial Vigente, conforme lo previsto en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley Impositiva Provincial vigente.

Artículo 3°: Hágase saber que el importe indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser regularizado dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la misma. Vencido dicho plazo se iniciarán las acciones tendientes a obtener el cobro por **Vía de Apremio** a través de la Fiscalía de Estado Provincial.

Artículo 4°: Dese de Baja al 28/02/2018 a la empresa **SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMAS S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-64173298-9** y domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 635 de Neuquén Capital (CP 8.300), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, Objeto Hecho N° 32000221.

Artículo 5°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponible derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 6°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dese** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2021

1999 - Designa con el nombre "Plaza de los Sueños" al espacio verde identificado como Lote D, Manzana 21, Nomenclatura Catastral 09-22-072-3018-0000 del Barrio Costa del Limay. Promulgada por Decreto Municipal N° 1158/2021

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2021

3385 - Promulga la Ordenanza N° 2737/2021 s/Enmienda Artículos 123° y 150° de la Carta Orgánica Municipal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9783. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Quinta Centenario - Retamal Jorge s/Daños en Equipo de Radio GPS N° 5107 el Día 28.03.2013”**, (Expte. N° 5600-02482/2013), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en el Considerando III. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Suboficial Mayor Jorge Retamal, L.P. 751.640/0, respecto del hecho que fuera objeto de este sumario. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9789. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-02473/2013 - Alcance N° 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a la Dra. María Soledad Martínez, DNI N° 22.377.785 -Intendente período 01/12/2014 al 31/12/2014-; al Téc. Daniel Alberto Julián, DNI N° 26.602.395 -Secretario de Hacienda, Economía y Adm. Financiera período 01/12/2014 al 31/12/2014-; a la Cra. Liliana Cinthia de Pedro, DNI N° 25.911.238 -Contador General período 01/12/2014 al 31/12/2014-, al Sr. Narciso Gabriel Espinosa, DNI N° 18.152.936 -Tesorero período 01/01/2014 al 19/01/2014- y a la Sra. María Emilia Rosario Ruiz, DNI N° 14.993.651 -Tesorera período 20/01/2014 al 31/12/2014-, respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por el Acuerdo JR-9456, contenidas en el Informe N° 5462/16-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe N° 5689/16-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Zapala, que se individualizan como: Observaciones N° 1 incisos 1), 2) y 5); N° 5 incisos 2), 4), 10), 37), 53), 60) y 97) y N° 6 incisos 4), 15), 17), 22), 23), 25), 27), 28), 29), 40), 41), 42) y 45). Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Dra. María Soledad Martínez, DNI N° 22.377.785 -Intendente período 01/12/2013 al 31/12/2013-; del Téc. Daniel Alberto Julián, DNI N° 26.602.395 -Secretario de Hacienda, Economía y Adm. Financiera período 01/12/2013 al 31/12/2013-; de la Cra. Liliana Cinthia de Pedro, DNI N° 25.911.238 -Contador General período 01/12/2013 al 31/12/2013- y de la Sra. María Emilia Rosario Ruiz, DNI N° 14.993.651 -Tesorera período 20/01/2014 al 31/12/2014, respecto de los cargos oportunamente formalizados y que corresponden a las Observaciones N° 1 incisos 3)

(\$7.608,03) y 4) (\$28.427,52); N° 2 (\$28.860,90); N° 3 (\$112.290,27); N° 5 incisos 48) (por \$3.500); 71) (por \$32.622,00); 84) (por \$4.500), 87) (por \$141.560,06) y 99) (por \$21.000) y N° 6 incisos 5) (por \$1.478,19); 6) (por \$6.860,00); 7) (por \$1.200,00); 8) (por \$6.577,88); 10) (por \$3.000), 12) (por \$4.979,96); 14) (por \$1.900,00); 20) (por \$2.202,20); 21) (por \$7.805,00); 26) (por \$7.296,54); 30) (por \$6.437,59); 31) (por \$2.888,98); 33) (por \$18.800,00); 35) (por \$2.139,05); 37) (por \$2.680,02); 43) (por \$23.941,40); 46) (por \$6.546,66); 48) (por \$10.000,00); 49) (por \$4.900,00); 50) (por \$6.500,00); 51) (por \$18.000,00); 53) (por \$5.880,00) y 55) (por \$15.637,01), cuya sumatoria asciende a un valor de \$548.019,26; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5462/16-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe N° 5689/16-D.M. y C.F.. Artículo 3°: Condenar a los Sres. María Soledad Martínez; al Téc. Daniel Alberto Julián; a la Cra. Liliana Cinthia de Pedro y a la Sra. María Emilia Rosario Ruiz, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón ciento cuarenta y un mil cincuenta y seis con noventa y un centavos (\$1.141.056,91), comprensiva de la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil diecinueve con veintiséis centavos (\$548.019,26), en concepto de capital con más la suma de pesos quinientos noventa y tres mil treinta y siete con sesenta y cinco centavos (\$593.037,65), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/05/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme Planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9797. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Venegas Roberto Ceferino e/Solicitud Ref. a Irregularidades en Municipalidad de Picún Leufú**", (Expte. N° 5600-02747/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Facundo Argentino Suárez (DNI 21.608.341) -Intendente de Picún Leufú período 10/12/2007 al 11/01/2010- con relación a los hechos incluidos en la denuncia interpuesta por el Sr. Roberto Ceferino Venegas, contemplados en el Punto 2) sub punto 4) del Acuerdo JR-9511. Artículo 2°: Condenar al señor Facundo Argentino Suárez (DNI 21.608.341) -Intendente de Picún Leufú desde 10/12/2007 al 11/01/2010- al pago de la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil setenta y cinco con sesenta centavos (\$873.075,60), imputándose la suma de pesos trescientos

cincuenta y nueve mil ochocientos con cuarenta centavos (\$359.800,40) a capital y la suma de pesos quinientos trece mil doscientos setenta y cinco con veinte centavos (\$513.275,20), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2017 al 31/03/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme Planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO JR-9799. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Varvarco - Rendición de Cuenta Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expediente N° 5600-02143/2013 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Martín Emiliano Medel, DNI 24.893.357 - Presidente de la Comisión de Fomento de Varvarco (período del 01/01/13 al 31/12/13) y a la Sra. Romina Anabela Hernández, DNI 34.274.204 -Secretaría Tesorera (período del 01/01/13 al 31/12/13), respecto de las Observaciones N° 2 incisos 7, 55, 56 y 57, N° 3 incisos 1 y 2; y N° 4 incisos 1, 23 y 27, todas contenidas en el Informe N° 5079/13-DMycF y ratificadas mediante Informe N° 5175/15-DMycF, correspondientes al Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Varvarco. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO JR-9811. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 10º Añelo - Parra Walter H. s/Daños en JP-329 el Día 08/04/14**”, (Expte. N° 5600-02899/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Inspector Walter Hugo Parra, LP N° 667.906/0, DNI N° 28.234.767, respecto al valor de reparación del Móvil JP-329 y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad

ordenado por Acuerdo JR-9524 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. Artículo 2º: Condenar al Sr. Walter Hugo Parra (DNI N° 28.234.767) al pago de la suma de pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dos con sesenta y tres centavos (\$141.402,63), compuesta de pesos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con veintiún centavos (\$65.868,21), en concepto de capital y pesos setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$75.534,42), en concepto de intereses, calculados desde el 08/04/2014 al 30/06/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme Planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expediente N° 5600-06093/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad -con fecha 14/05/2019- para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2018, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación; en tanto que de acuerdo al Informe del Auditor N° 6691/2019-D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV y las Observaciones, los Estados Contables auditados exponen razonablemente la Situación Financiera, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos respecto a la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2018, a excepción de las situaciones destacadas en el Apartado de las Aclaraciones Previas; habiendo dado cumplimiento a la legislación vigente aplicable a las transacciones sometidas a examen de auditoría con las salvedades expuestas en el Apartado 2, Sección 2.3 a 2.12 y Apartado 3 y en el Anexo I - Observaciones. del Informe del Auditor ya citado. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas: Ing. Juan Carlos Schenk, DNI N° 12.039.716 -Presidente período 01/01/2018 al 31/12/2018- y a la Cra. Fabiana Estela Jiménez, DNI N° 18.502.133 -Directora

General de Administración período 01/01/2018 al 31/12/201-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones N° 1 a N° 20 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6691/2019-D.G.O.D., para que produzcan los descargos que estimen pertinentes. Artículo 4°: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe, una vez presentados los respectivos Descargos. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas Auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2743. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Empresas del Estado Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06101/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentados -en tiempo y forma- los Informes de Situación Trimestrales a este Tribunal, por el Ejercicio 2018, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. y Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN). Artículo 2°: Tener por presentados -extemporánea y/o parcialmente- los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2018, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI); Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE); Neutics S.A.P.E.M.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU); Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M (CORFONE); Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA); Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENS.E.) Patagonia Ferrocana S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur); Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A. (CORDECC) y Artesanías Neuquinas S.E.P.. Artículo 3°: Advertir a los actuales Síndicos y/o Miembros de la Comisión Fiscalizadora de: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - (ENSI); Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE); Neutics S.A.P.E.M.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU); Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M (CORFONE); Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA); Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENS.E.)

Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur); Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A. (CORDECC) y Artesanías Neuquinas S.E.P.; a que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 2141. Artículo 4°: Intimar a Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur SE) a la presentación de los informes trimestrales cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo I-1596. bajo apercibimiento de hacer efectiva la multa dispuesta en el Art. 107 de la Ley N° 2141. Artículo 5°: Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111° de la Ley N° 2141. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuenta Ejercicio 2018**”, (Expediente N° 5600-06088/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Situación Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, correspondiente al Ejercicio 2018; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que conforme a las significativas limitaciones al alcance de la auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 6714/2019-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación que deberían exponer, siendo que el Estado Financiero no refleja la Situación Financiera; el de Resultados, no expone razonablemente el Resultado del Ejercicio como surge del apartado IV - punto 6 A) y B) de Aclaraciones Especiales y el Estado de Bienes tampoco refleja razonablemente la Situación Patrimonial del Organismo, según lo expresado en el apartado IV punto 6-C). El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6714/2019-D.G.O.D. al igual que lo referido en el Informe Complementario, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2018. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 24, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6714 /2019-D.G.O.D. al: Señor Mar-

celo Daniel Sampablo -Presidente a partir del 22/12/2017. Dto. 38/2018-; Ricardo Walter Fernández -Vicepresidente a partir del 22/12/2017 Dto. 37/2017-; Sra. Andrea Verónica Ríos de La Torre -Directora General de Administración Financiera a partir del 01/01/2018 por Dto. 119/2018-, y Sr. Carlos Alejandro Romeo -Director Provincial de Financiamiento a partir del 01/01/2018 Dto. 119/18-. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas Auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Victor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2749. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (**Expediente N° 5600-06091/2018**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2018; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que, conforme a las significativas salvedades y limitaciones al alcance de la auditoría, expuestas en el Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Auditores Fiscales emitieron su opinión sobre los Estados Contables señalando que el Estado Financiero no refleja razonablemente la Situación Financiera del Organismo; el Estado de Resultados: Han expuesto razonablemente los Ingresos y Egresos pero el Resultado del Ejercicio no resulta razonable y el de Bienes no refleja razonablemente la situación Patrimonial durante este Ejercicio. Finalmente, el Ente auditado ha dado cumplimiento “limitado” a las normas y reglamentaciones aplicables a las operaciones sometidas a examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D. al igual que lo señalado en el Informe Complementario como causantes de probable perjuicio fiscal, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2018. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 31, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D. al Sr. Marcelo Daniel Sampablo (Presidente período 01/01/2018 al 31/12/2018), al Sr. Ricardo Walter Fernández (Vicepresidente período 01/01/2018 al 31/12/2018) y al Cr. Diego Domagoj Alic (Director Provincial de Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018). Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo,

para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas Auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Victor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 72 Página

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7

1987 - Dispone que la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, emita el Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2022, en doce (12) cuotas y con un descuento del 15%, para los contribuyentes y responsables del impuesto inmobiliario que opten por el pago de contado del tributo emitido.

2047 - Aprueba la Reglamentación de la Ley 3278.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 60

Normas Legales - Pág. 60 a 64

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 65 a 72